

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°50



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	11
RESOLUCIONES DE	306

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

Ordenanza N° 2801/22

Carlos Tejedor, 06/09/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4020-7019/2022, LICITACION PRIVADA N° 3/2022, para la "ADQUISICION DE JUEGOS DE PLAZA".

CONSIDERANDO:

Que del acta de apertura de propuestas surge que se ha presentado un único oferente;

Que el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), permite aceptar la propuesta única en la hipótesis que la autoridad administrativa la considerase de evidente conveniencia, ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°. - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, -----en un todo de acuerdo a la norma del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a la empresa GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL, en su carácter de único oferente en la Licitación Privada n° 3/2022 para la "ADQUISICION DE JUEGOS DE PLAZA" por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$4.279.679,00.-).

Artículo 2°. - Comuníquese, Regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EN LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2802/22

Carlos Tejedor, 20/09/2022

VISTO:

El expediente N°4020-6995/2022 de la Licitación Pública N°12/2022;

CONSIDERANDO:

Que, se ha presentado un único oferente a la licitación de referencia y es necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante para su adjudicación;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en todo de acuerdo al artículo 155 de la Ley Orgánica de las municipalidades, a adjudicar a la empresa **"HORMIGONERA VILLEGAS S.A"** en su carácter de único oferente en la Licitación Pública nº12/2022, la obra **"PAVIMENTACIÓN CARLOS TEJEDOR, BARRIO NÉSTOR KIRCHNER 2DA ETAPA - SEGUNDO LLAMADO"** en la localidad de Carlos Tejedor por un monto de \$49.795.840,00 (pesos cuarenta y nueve millones setecientos noventa y cinco ochocientos cuarenta)

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese y publíquese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EN LA DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2803/22

Carlos Tejedor, 20/09/2022

ORDENANZA N° 2803/2022

VISTO:

El artículo 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, inciso 18, que confiere al HCD la potestad en lo referido a "El tránsito de personas y de vehículos públicos y privados en las calles y caminos de jurisdicción municipal, atendiendo, en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad, así como en particular, lo relativo a la circulación, estacionamiento, operaciones de cargas y descargas, señalización, remoción de obstáculos y condiciones de funcionamiento de los vehículos, por medio de normas concordantes con las establecidas por el Código de Tránsito de la Provincia".

Y CONSIDERANDO:

Los reclamos de los vecinos de la localidad de Tres Algarrobos sobre la circulación de vehículos a velocidades mayores de las permitidas en algunas áreas del ejido urbano,

Que en las calles que aún no han sido asfaltadas, la construcción de "lomos de burro" o la colocación de "reductores de velocidad" no es la medida más aconsejable,

Que para evitar que los vehículos alcancen velocidades elevadas se considera adecuado instalar BADENES para obligar a que los conductores tengan que reducir la marcha, mejorando de ese modo la seguridad vial.

Que su construcción deberá regirse por las normas de diseño y las características de la reglamentación vigente y tener en cuenta su señalización.

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor en uso de sus atribuciones, acuerda y sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Instálense "BADENES", en las siguientes calles de Tres Algarrobos, según se detalla a continuación:

- Mario Baiguera entre calle Yrigoyen e Italia
- Mario Baiguera entre Italia y España
- Italia entre Mario Baiguera y Manuel Belgrano
- Yrigoyen entre Juan B.Alberdi y 17 de Agosto
- Yrigoyen entre 17 de Agosto y Baiguera
-
-

Artículo 2: Para la construcción de los Badenes téngase en cuenta las normas de diseño, las características de la reglamentación vigente y su señalización.

Artículo 3: De forma:

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EN LA DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2804/22

Carlos Tejedor, 27/09/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, PROVINCIA MICROEMPRESAS S.A. Y EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES que forma parte de la presente, es que;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídese el CONVENIO celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR representada por su Intendente, Sra. María Celia GIANINI, PROVINCIA MICROEMPRESAS S.A. representado por su Presidente el Sr. Alejandro FORMENTO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES representado por su Presidente el Sr. Juan Miguel CUATTROMO.-

Artículo 2°.- El presente convenio tiene por finalidad establecer mecanismos de financiamiento y promover la difusión de la información concerniente al acceso de la Línea de Préstamos a Microemprendedores del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los MICROEMPRENDEDORES que se encuentren interesados y que desarrollen sus actividades en el Partido de Carlos Tejedor. -

Artículo 3°.- Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las

disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible. -

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOSTEJEDOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EN LA DECIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2805/22

Carlos Tejedor, 27/09/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO:

El Decreto N° 2852 /2022; y

CONSIDERANDO:

Que, si bien la Ordenanza Nro. 2382/2016 que regula el empleo público en el distrito faculta al Departamento Ejecutivo a establecer modificaciones salariales, por recomendación del Honorable Tribunal de Cuentas, todo aumento de salarios otorgado por el Ejecutivo Municipal a través de un DECRETO debe pasar al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese el DECRETO N° 2852 /2022 de fecha 12 de Septiembre de 2022 mediante el cual se le otorgaba aumento de sueldo al personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo. -

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOSTEJEDOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EN LA DECIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2806/22

FUNDAMENTOS:**VISTO:**

La Ordenanza de presupuesto N° 2759/2021 en la cual se establece la remuneración mensual de los agentes escalafonados y no escalafonados,

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar el sueldo básico de los mencionados,

POR ELLO.

El Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor en uso de sus atribuciones, acuerda y sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2759/2021 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Se Fija en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31,497.44) el sueldo mínimo para la categoría inferior de los agentes Municipales mayores de dieciocho años que cumplan el horario normal completo de 30 horas semanales de la Administración Municipal”.

ARTICULO 2°: Modificase el Artículo 14° de la Ordenanza N° 2759/2021 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Para los cargos presupuestarios no escalafonados que se consignan a continuación, se fija la remuneración mensual en los montos que se detallan y que regirán a partir del **1° de Septiembre del 2.022**. Además percibirán las siguientes bonificaciones y adicionales: a) Bonificación por antigüedad; b) Sueldo Anual Complementario y c) Asignaciones Familiares;

La forma de cálculo de estos conceptos serán similares a los que perciben el personal escalafonado de la municipalidad.”

SECRETARIO DE GOBIERNO	\$ 223,784.31
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICOS	\$ 232,391.40
SECRETARIO DE GESTION	\$ 232,391.40
SECRETARIA DE SALUD	\$ 232,391.40
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	\$ 136,594.25
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL	\$ 136,594.25
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 136,594.25
SECRETARIO DE SEGURIDAD	\$ 184,402.24

CONTADOR MUNICIPAL	\$ 264,081.14
TESORERO MUNICIPAL	\$ 150,253.68
DELEGADO MUNICIPAL DE TRES ALGARROBOS	\$ 177,572.53
DELEGADO MUNICIPAL DE COLONIA SERE	\$ 120,195.68
DELEGADO MUNICIPAL DE TIMOTE	\$ 150,244.60
DELEGADO MUNICIPAL DE CURARU	\$ 150,244.60
JEFE DE COMPRAS	\$ 136,594.25
ASESOR LEGAL	\$ 172,141.78
DIRECTOR TERCERA EDAD	\$ 135,228.77
DIRECTOR DE DISCAPACIDAD	\$ 125,211.83
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y DE HABITAT	\$ 120,203.35
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN	\$ 153,669.06
DIRECTOR DEL HOGAR DE ANCIANOS	\$ 141,375.54
DIRECTOR HOSPITAL GARRE	\$ 217,424.66
DIRECTOR HOSPITAL RESANO	\$ 161,055.30
CO DIRECTOR HOSPITAL GARRE	\$ 136,594.25
DIRECTOR DE DEPORTES	\$ 138,916.84
DIRECTOR DE CULTURA	\$ 153,669.06
DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE CARLOS TEJEDOR	\$ 153,669.06
DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE TRES ALGARROBOS	\$ 100,169.46
DIRECTOR VIAL CARLOS TEJEDOR	\$ 159,014.07

DIRECTOR VIAL DE TRES ALGARROBOS	\$ 120,704.20
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	\$ 125,211.83
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 100,169.46
DIRECTOR DE AMBIENTE	\$ 100,169.46
ENCARGADA DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD	\$ 135,228.77
SECRETARIO PRIVADO	\$ 125,211.83
JEFE DE DESPACHO	\$ 125,211.83
ADMINISTRADOR HOSPITAL GARRE	\$ 162,354.79
ADMINISTRADOR HOSPITAL RESANO	\$ 121,705.96
JEFE DE PERSONAL	\$ 151,033.32
JEFE DE SISTEMAS	\$ 90,152.56
JUEZ DE FALTAS	\$ 90,152.56
JEFE DE C. C. POLIVALENTE	\$ 130,557.30
JEFE TALLER VIAL	\$ 90,152.56
JEFE DE BROMATOLOGIA	\$ 121,705.96
JEFE DE RECAUDACIÓN	\$ 128,414.81
JEFE DE GUIAS	\$ 90,152.56
JEFE DE PRENSA	\$ 90,152.56
ENCARGADO DE POLITICAS DE JUVENTUD	\$ 71,184.55
ENCARGADO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	\$ 71,184.55
SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	\$ 90,152.56

ARTÍCULO 3º: Comunicarse, cumplirse y archivarse. -

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOSTEJEDOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EN LA DECIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

DECRETOS DE

Decreto N° 2759/22

Carlos Tejedor, 01/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, GRECIA ANAHI

D.N.I. 37.032.580 ENCUESTA N° 353; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BUSTOS, GRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a sus hijos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2760/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BOTTONI, MARIA SILVANA D.N.I. 16.475.371 ENCUESTA: 001 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BOTTONI, MARIA SILVANA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 27.764.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2761/22

Carlos Tejedor, 01/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MARIA ESTER D.N.I. 16.475.321 ENCUESTA: 052 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MARIA ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 34.734,70.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2762/22

Carlos Tejedor, 01/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VIÑALES, MARTA CRISTINA D.N.I. 11.814.945 ENCUESTA: 008 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz y agua;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VIÑALES, MARTA CRISTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 5.034.-)), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz y agua.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2763/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUELLO, DAIANA MAYLEN D.N.I.38.916.003 ENCUESTA N° 747; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio eléctrico, ya que cuenta con orden de corte por una deuda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CUELLO, DAIANA MAYLEN un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA(\$ 6.480), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio eléctrico, ya que cuenta con orden de corte por una deuda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2764/22

Carlos Tejedor, 01/09/2022

Visto

La reunión "COMITÉ CUENCAS HIDRICAS DEL RIO SALADO" Subregión A2 y A3, y;

Considerando

Que, estarán presentes el Presidente de Autoridad de Agua Héctor Olivera y el Subsecretario de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dicha charla estará dirigida a municipios de la Subregión A2 y A3;

Que, se llevara a cabo el día 6 de septiembre del corriente año en el Centro Comunitario Polivalente de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que dicha jornada está coordinada por la Dirección de Producción;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público la reunión "COMITÉ CUENCAS HIDRICAS DEL RIO SALADO" Subregión A2 y A3, a llevarse a cabo el día 6 de septiembre del corriente año en el Centro Comunitario Polivalente de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2765/22

Carlos Tejedor, 01/09/2022

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. SANTOS Marcelo Javier, DNI: 23.240.001 y la Sra. VIVANCO María Silvana, DNI. 24.386.724 que tramitan por expediente Administrativo N° 4020-7059/2022, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. VII, Secc. A, Mz. 60, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N°: 2.652; Localidad de Tres Algarrobos, Partido de Carlos Tejedor.

Considerando

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración de inmueble designado catastralmente como: Circ. VII, Secc. A, Mz. 60, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N°: 2.652; Localidad de Tres Algarrobos, Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. SANTOS Marcelo Javier, DNI: 23.240.001 y la Sra. VIVANCO María Silvana, DNI. 24.386.724

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Visto

Que el día 5 de septiembre del corriente año, se llevara a cabo el "35° Aniversario de la Radio Municipal"; y

Considerando

Que llevara a cabo un programa especial para festejar su cumpleaños;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Declárese de Interés Público el "35° Aniversario de Radio Municipal".

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110101000 – Actividad Central 01 –Actividad 04 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, SONIA ANDREA D.N.I. 23.587.321; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín, donde debe realizar consultas y estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERRARI, SONIA ANDREA un beneficio social por la suma de pesos CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA(\$ 14.760), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín, donde debe realizar consultas y estudios médicos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2768/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DOMINGUEZ, PAOLA GUADALUPE D.N.I. 38.436.244; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín donde debe asistir junto a su hijo Nicanor para realizar una interconsulta en la Clínica Pequeña Familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DOMINGUEZ, PAOLA GUADALUPE un beneficio social por la suma de pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín donde debe asistir junto a su hijo Nicanor para realizar una interconsulta en la Clínica Pequeña Familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2769/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GAITAN, TERESA INES D.N.I.21.407.685 ENCUESTA N°142; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento del Sr. Pablo Vaggione, quien se encuentra acompañándola y ella está siendo asistida en el Instituto Eneri de la ciudad de Buenos Aires;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GAITAN, TERESA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS(\$ 63.700), como aporte del municipio para solventar gastos de alojamiento del Sr. Pablo Vaggione, quien se encuentra acompañándola y ella está siendo asistida en el Instituto Eneri de la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2770/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ROMERO, MARIA TERESA D.N.I. 4.442.942 ENCUESTA N° 312; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuota de refinanciamiento del servicio de gas de red de Camuzzi;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ROMERO, MARIA TERESA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.400), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuota de refinanciamiento del servicio de gas de red de Camuzzi.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2771/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7055/22, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901, y;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para la compra de losetas graníticas para la parte exterior de dicha institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901, un subsidio en dinero por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 32/100 (\$ 82.996,32), con destino a solventar gastos para realizar la adquisición de un aire acondicionado para la cocina de dicha institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2772/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7056/22, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora del CIIE, y;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para la adquisición de un proyector para dicha institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora del CIIE, un subsidio en dinero por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 89.000), con destino a solventar gastos para la adquisición de un proyector para dicha institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2773/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7057/22, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curaru;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para festejos del día del estudiante;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curaru, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TREINTA MIL(\$ 30.000,00.-), con destino a solventar gastos para festejos del día del estudiante.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2774/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7058/22, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de pintura exterior e interior y muebles realizados para nivel inicial;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS(\$ 166.600.-) para solventar gastos de pintura exterior e interior y muebles realizados para nivel inicial.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2775/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **TORRES NOELIA**, Legajo Personal N° 2168, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Septiembre de 2022 a la agente municipal Sra. **TORRES NOELIA**, Legajo Personal N° 2168, quien pasará a revistar como **Personal Administrativo - Clase III - Categoría Salarial 3** – régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Gobierno**, Área: Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2776/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7052/21, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de adquisición de una lona cubre arenero;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500-), con destino a solventar gastos de adquisición de una lona cubre arenero.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2777/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7062/22, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del

Jardín de Infantes N° 903, y;

Considerando

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar la adquisición de un cobertor para el arenero de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Asociación Cooperadora de Jardín de Infantes N° 903, un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) para solventar gastos de adquisición de un cobertor para el arenero de la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2778/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7063/22, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 903, y;

Considerando

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar la adquisición de pintura para exterior de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Asociación Cooperadora de Jardín de Infantes N° 903, un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 48.240) para solventar gastos de adquisición de pintura para exterior de la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2779/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de JULIO 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2780/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de JULIO 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2781/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

Considerando

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de JULIO de 2022.

El descuento se practicó de la remuneración del mes de AGOSTO 2022.

Inasistencias - Mes de JULIO 2022

Decreto N° 2781 / 2022

Nº de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días
2146	SALAZAR LUIS ALBERTO	3
2476	PLAZA HUGO ARIEL	2
1843	ALVAREZ JAVIER	7
1160	FERRARI JOSE LUIS	1
2534	LOPEZ JUAN JOSE	5
2731	GAUTES CARLOS	5
2502	NICOSIA JUAN JOSE	1
2290	CARRERAS MATIAS NAHUEL	1
1979	ROCHA CARLOS	2
2367	LUNA ANTONIO	1
2103	GONZALEZ MARCELO	1
1882	PONCE MARTIN	1
2725	BAIGORRIA NICOLAS	1
2914	GIRON WALTER NATAN	10
2183	NICOSIA LEANDRO	2
2721	GONZALEZ JUAN	1
2876	BAEZ DENIS DANIEL	2
2233	ACKERLEY LAURA	4
1512	GONZALEZ JORGE ARIEL	12

2263	LUDUEÑA MATIAS	4
1494	ARMAS ALCIDES	1
2379	ARMAS JOSE	7
2557	COUTENCEAU RAQUEL INES	1
1391	CEPA ADRIANA	2
2493	RAMIREZ ANDREA	2
2917	PAREDERO MACARENA	1
2294	GARCIA ANDREA	1
2489	ALVES LUCIA	1
2380	REYNOSO JOSE	1

Decreto N° 2782/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **BAIGORRIA GABRIEL NICOLAS**, D.N.I N° 38.958.380, Legajo Personal N° 2725 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Secretaria de Delegación de Tres Algarrobos de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 31 de Agosto de 2022, la renuncia presentada por el agente Sr. **BAIGORRIA GABRIEL NICOLAS**, D.N.I N° 38.958.380, Legajo Personal N° 2725 Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110106000** Categoría Programática **73-00-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2783/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Srta. **SANCHEZ YANINA MERCEDES**, D.N.I N° 39.289.463, Legajo Personal N° 2494 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el área de Transito, dependiente de la Secretaria de Seguridad, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase a partir del día 01 de Septiembre de 2022, la renuncia presentada por la agente Srta. **SANCHEZ YANINA MERCEDES**, D.N.I N° 39.289.463, Legajo Personal N° 2494; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110107000** Categoría Programática **01-02-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2784/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente **DIAZ MORMONT AYLEN MARIANELLA**, DNI N° 41.883.519, para desarrollar tareas administrativas en la oficina de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente **DIAZ MORMONT AYLEN MARIANELLA**, DNI N° 41.883.519, a partir del día 01 de Septiembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **63-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2785/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **BUSTO DANIELA PAOLA**, Legajo Personal N° 2460, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Septiembre de 2022 a la agente municipal Sra. **BUSTO DANIELA PAOLA**, Legajo Personal N° 2460, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase III - Categoría Salarial 3** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Conducción Superior**, Área: Comunicación Municipal.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2786/22

Visto

La designación del Sr. **LE PORS MAURICIO**, Legajo Personal N° 2444, como Director de Tierras y Urbanismo de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 224/2015, y;

Considerando

Que mediante la ordenanza 2695/2020 fue renombrado el cargo de "DIRECTOR DE TIERRAS Y URBANISMO" por el de "DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT", omitiéndose en su oportunidad de dictar el acto administrativo particular a favor del mencionado funcionario con dicha novedad.

Que en definitiva, las funciones, tareas, responsabilidades y obligaciones cumplidas por dicho agente en el cargo de "DIRECTOR DE TIERRAS Y URBANISMO", son en definitivas idénticas a las ejercidas y asignadas al Cargo "DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT".

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Equipárese el cargo de "DIRECTOR DE TIERRAS Y URBANISMO" por el de "DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT" para el Agente Municipal **LE PORS MAURICIO**, Legajo Personal N° 2444 con retroactividad al día 1° de enero de 2020 a la fecha conforme la ordenanza 2695/2020.

ARTICULO 2°.- Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 20 % del sueldo básico a partir del día 01 de Septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2787/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, LUCIANO D.N.I. 30.613.693; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear los distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IGLESIAS, LUCIANO un beneficio social por la suma de pesos CATORCE MIL (\$ 14.000), como aporte del Municipio para poder costear los distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2788/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO D.N.I. 23.240.038; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda y luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO un beneficio social por la suma de pesos NUEVE MIL (\$ 9.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda y luz.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2789/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por REYNOSO, CARLOS ARIEL D.N.I. 36.697.736 ENCUESTA N° 1717; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de REYNOSO, CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2790/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LENCINA, MARTA ISABEL D.N.I. 26.888.280; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LENCINA, MARTA ISABEL un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2791/22

Carlos Tejedor, 05/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2792/22

Carlos Tejedor, 06/09/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2793/22

Carlos Tejedor, 06/09/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

ANEXOS

Decreto N° 2794/22

Carlos Tejedor, 06/09/2022

Visto

La designación de la Sra. **RODRIGUEZ SOFIA ELINA**, Legajo Personal N° 1765, como ENCARGADO DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 577/2022, y;

Considerando

Que mediante la ordenanza 2794/2022 fue renombrado el cargo de "ENCARGADO DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD" por el de "DIRECTOR DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD", omitiéndose en su oportunidad de dictar el acto administrativo particular a favor del mencionado funcionario con dicha novedad.

Que en definitiva, las funciones, tareas, responsabilidades y obligaciones cumplidas por dicho agente en el cargo de "ENCARGADO DE POLITICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD", son en definitivas idénticas a las ejercidas y asignadas al Cargo "DIRECTOR DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD".

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Equipárese el cargo de "ENCARGADO DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD" por el de "**DIRECTOR DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD**" para la Agente Municipal Sra. **RODRIGUEZ SOFIA ELINA**, Legajo Personal N° 1765 con retroactividad al día 1º de julio de 2022 a la fecha conforme la ordenanza 2794/2022.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUADRADO, MIGUEL ANGEL D.N.I. 20.851.246, ENCUESTA N° 1058; y

Considerando

Que el beneficiario se encuentra internado en su domicilio, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadores domiciliarios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CUADRADO, MIGUEL ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadores domiciliarios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, PEDRO FERNANDO D.N.I. 12.642.161 ENCUESTA N° 1851; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje, alimentos, entre otros, ya que se encuentra atravesando un difícil momento familiar con uno de sus hijo que debe ser intervenido quirúrgicamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA, PEDRO FERNANDO un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje, alimentos, entre otros, ya que se encuentra atravesando un difícil momento familiar con uno de sus hijo que debe ser intervenido quirúrgicamente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2797/22

Carlos Tejedor, 06/09/2022

Visto

La celebración del 119° Aniversario de la fundación de la localidad de Colonia Seré, partido de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que para conmemorar este significativo acontecimiento se ha programado un acto oficial y festejos en la Plaza Principal de dicha localidad, el día 11 de septiembre del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público, "La celebración del 119° Aniversario de localidad de Colonia Seré", se llevara a cabo el día 11 de septiembre del corriente año en la Plaza Principal de dicha localidad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 03 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2798/22

Carlos Tejedor, 06/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTRO, ROSA BEATRIZ D.N.I.22.191.498 ENCUESTA N° 1825; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Laboulaye, ya que es el único lugar donde su obra social cubre los gastos de estudios y controles que debe realizarle a su hija Fiorella;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CASTRO, ROSA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Laboulaye, ya que es el único lugar donde su obra social cubre los gastos de estudios y controles que debe realizarle a su hija Fiorella.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2799/22

Carlos Tejedor, 06/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARMAS, JORGELINA D.N.I. 40.759.402; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARMAS, JORGELINA un beneficio social por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2800/22

Carlos Tejedor, 06/09/2022

Visto

Lo informado por la Directora de Ambiente MACCHIAROLI ANGELINA, en relación a la agente Municipal Sra. ACKERLEY LAURA EUGENIA, Legajo Personal 2233 y;

Considerando

Que conforme surge del mismo, la Agente Municipal: Sra. ACKERLEY LAURA EUGENIA, Legajo Personal 2233; tuvo reiteradas faltas injustificadas sin previo aviso;

Que como queda reflejado se trata de una falta estipulada en el Art. 65 de la Ordenanza 2382/2016 "Estatuto para el Personal de Carlos Tejedor"

Que en suma procede aplicar una sanción disciplinaria con suspensión sin goce de haberes por el término de SIETE (7) días, tal como lo prevé la legislación vigente para casos sin sumario previo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplícase al agente municipal: ACKERLEY LAURA EUGENIA, Legajo Personal 2233; una suspensión sin goce de haberes por el término de SIETE (7) DÍAS, a partir del día hábil siguiente en que haya operado la notificación, por inasistencias injustificadas.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto N° 2801/22

Carlos Tejedor, 06/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, JOSE LUIS D.N.I. 21.653.325 ENCUESTA N° 1265; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizar tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DELGADO, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizar tratamiento médico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2802/22

Carlos Tejedor, 06/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, JULIA ALEJANDRA D.N.I. 20.686.752; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de materiales para reparación de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, JULIA ALEJANDRA un beneficio social por la suma de pesos VEINTIUNMIL SESENTA Y CUATRO (\$ 21.064.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de materiales para reparación de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2803/22

Carlos Tejedor, 07/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LOPARDO, GERARDO JOSE D.N.I. 5.067.791 ENCUESTA N° 57; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de carga de oxígeno ya que se encuentra recuperándose de una internación en su domicilio debido a un problema en sus pulmones;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPARDO, GERARDO JOSE un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de carga de oxígeno ya que se encuentra recuperándose de una internación en su domicilio debido a un problema en sus pulmones.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2804/22

Carlos Tejedor, 07/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, OMAR ALFREDO D.N.I. 13.389.902 ENCUESTA N° 1553; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de una cama ortopédica y una silla de ruedas para su esposa Mónica Vaquero que se encuentra con internación domiciliaria;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, OMAR ALFREDO un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de una cama ortopédica y una silla de ruedas para su esposa Mónica Vaquero que se encuentra con internación domiciliaria.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2805/22

Carlos Tejedor, 07/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GUTIERREZ, MARINA SOLEDAD D.N.I.34.074.420 ENCUESTA N°1813; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento de su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GUTIERREZ, MARINA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento de su hija.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2806/22

Carlos Tejedor, 07/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PIZARRO, DENISE MARIA DEL ROCIO D.N.I. 31.967.999 ENCUESTA N° 784; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento de rehabilitación del pie;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PIZARRO, DENISE MARIA DEL ROCIO un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento de rehabilitación del pie.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2807/22

Carlos Tejedor, 07/09/2022

Visto

Los Festejos del "DIA DEL ESTUDIANTE Y DESFILE DE CARROZAS", y;

Considerando

Que en la ciudad de Carlos Tejedor se realizarán dichos Festejos, que se llevaran a cabo el día 18 de Septiembre del corriente año;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Publico";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, los Festejos del "DIA DEL ESTUDIANTE Y DESFILE DE CARROZAS" que se llevaran a cabo en la ciudad de Carlos Tejedor el día 18 de Septiembre del corriente año, coordinada por la Dirección de Cultura de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 20- Actividad **02-** Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2808/22

Carlos Tejedor, 07/09/2022

Visto

La ordenanza N° 2801/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 6 de septiembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2801/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 6 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ROJAS, PATRICIA VERONICA D.N.I. 24.570.551 ENCUESTA N° 089; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de mudanza a la ciudad de La Plata donde su hijo se fue a estudiar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROJAS, PATRICIA VERONICA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de mudanza a la ciudad de La Plata donde su hijo se fue a estudiar.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por REYNOSO, VANESA ISABEL D.N.I. 26.234.287 ENCUESTA N° 132; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de una biopsia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de REYNOSO, VANESA ISABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de una biopsia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2811/22

Carlos Tejedor, 08/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VIDELA, MARIA CECILIA D.N.I. 22.966.737 ENCUESTA N° 003; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía en la ciudad de La Plata, debido que su sobrina será intervenida quirúrgicamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VIDELA, MARIA CECILIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 10.750), como aporte del Municipio para solventar gastos de estadía en la ciudad de La Plata, debido que su sobrina será intervenida quirúrgicamente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ACUÑA, ALICIA BEATRIZ D.N.I.13.667.310 ENCUESTA N° 016; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica y un par de plantillas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ACUÑA, ALICIA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica y un par de plantillas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, NATALIA LUJAN D.N.I. 24.740.999; y

Considerando

Que la agente municipal es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de consultas médicas a las que debió someterse debido al control postquirúrgico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ZAPATA, NATALIA LUJAN un beneficio social por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de consultas médicas a las que debió someterse debido al control postquirúrgico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2814/22

Carlos Tejedor, 08/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTAÑO, MARIA AGUSTINA D.N.I. 41.289.153; y

Considerando

Que la agente municipal es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CASTAÑO, MARIA AGUSTINA un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 05- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2815/22

Carlos Tejedor, 08/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GAITAN, TERESA INES D.N.I.21.407.685 ENCUESTA N°142; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentación del Sr. Pablo Vaggione, quien se encuentra acompañándola y ella está siendo asistida en el Instituto Eneri de la ciudad de Buenos Aires;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GAITAN, TERESA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL(\$ 10.000), como aporte del municipio para solventar gastos de alimentación del Sr. Pablo Vaggione, quien se encuentra acompañándola y ella está siendo asistida en el Instituto Eneri de la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2816/22

Carlos Tejedor, 08/09/2022

Visto

Que por Ley N° 15.165 se declaró la emergencia social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. En el marco de la citada emergencia se creó en el ámbito de LA DIRECCIÓN el "Programa Especial de Emergencia Educativa", en adelante "PEED", destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales, y

Considerando

Que La Dirección General de Cultura y Educación de la

Provincia de Buenos Aires según convenio firmado con la Municipalidad de Carlos Tejedor, envía una asistencia financiera, en el marco del PEED, destinada al financiamiento de obras prioritarias en materia de infraestructura escolar y gastos derivados, para el funcionamiento y mantenimiento de establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios que resulten esenciales. Dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DIECEISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 16.858.936,54) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.44 Programa Especial de Emergencia Educativa

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS DIECEISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 16.858.936,54) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 60 Instituciones Educativas del Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 2817/22

Carlos Tejedor, 08/09/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente, **LINARES LEILA AYELEN**, DNI N° 36.753.901, para desarrollar tareas de enfermera en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LINARES LEILA AYELEN**, DNI N° 36.753.901, retroactivo 01 de Septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre

de 2022, quien desarrollara tareas de enfermera, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2818/22

Carlos Tejedor, 08/09/2022

Visto

La solicitud presentada por la Administradora del Hospital Garre Sta. Valentina Erramouspe, y;

Considerando

Que con el fin de declarar de Interés Público El Programa de Salud Digital Bonaerense, realizado en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público y Municipal, "EL PROGRAMA DE SALUD DIGITAL BONAERENSE" realizado en la ciudad de Carlos Tejedor el día 7 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110108000 – Programa 17 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2819/22

Carlos Tejedor, 08/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARA, GLADIS ETEL D.N.I. 5.762.131 ENCUESTA N° 319; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadoras domiciliarias debido a su estado de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARA, GLADIS ETEL un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIDOS MIL (\$ 22.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadoras domiciliarias debido a su estado de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2820/22

Carlos Tejedor, 08/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, ANDREA D.N.I. 1.149.911 ENCUESTA N° 366; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2821/22

Carlos Tejedor, 08/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 13.389.976 ENCUESTA N°758; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de loma Voluntario;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALAZAR, MARIA DEL CARMEN un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 7.460), como aporte del Municipio para solventar gastos de loma Voluntario.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2822/22

Carlos Tejedor, 08/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CALVO, TERESA D.N.I. 2.852.410 ENCUESTA N° 1830; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de

servicio atmosférico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CALVO, TERESA un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio atmosférico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2823/22

Carlos Tejedor, 08/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BERON, MARIA BEATRIZ D.N.I. 12.701.010, ENCUESTA 610 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía (alimentación, hospedaje y medicación) en la ciudad de Junín donde permanecerán debido que su hijo se encuentra internado en clínica de rehabilitación de dicha ciudad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BERON, MARIA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estadía (alimentación, hospedaje y medicación) en la ciudad de Junín donde permanecerán debido que su hijo se encuentra internado en clínica de rehabilitación de dicha ciudad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2824/22

Carlos Tejedor, 08/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, ALICIA ESTHER D.N.I.12.699.775 ENCUESTA N° 1804; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidador especializado permanente para su madre Nilda Sánchez, adulta de edad avanzada quien se encuentra postrada en un estado complejo de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, ALICIA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidador especializado permanente para su madre Nilda Sánchez, adulta de edad avanzada quien se encuentra postrada en un estado complejo de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2825/22

Carlos Tejedor, 08/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, ALFREDO D.N.I. 5.060.522 ENCUESTA N° 271; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, ALFREDO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), como aporte del Municipio para solventar gastos de consultas médicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2826/22

Carlos Tejedor, 08/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ESPEJO, CARLOS ALBERTO D.N.I. 8.525.701 ENCUESTA N° 106; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ESPEJO, CARLOS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL OCHOCIENTOS(\$ 1.800.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2827/22

Carlos Tejedor, 08/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BARGAS, JULIA D.N.I. 12.230.552 ENCUESTA N° 1481; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BARGAS, JULIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consultas médicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2828/22

Carlos Tejedor, 08/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MARTIN, JOSE LUIS D.N.I. 12.037.619 ENCUESTA N° 1837; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTIN, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2829/22

Carlos Tejedor, 08/09/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7067/22, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 1, y;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar la adquisición de losetas graníticas para el exterior de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 74/100(\$ 123.896,74), con destino a solventar la adquisición de losetas graníticas para el exterior de la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

El Expediente N° 4020-7070/22, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901, y;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para la compra de lona cubre arenero para el patio ubicado en calle Gema Gardiner de dicha institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500.-), con destino a solventar gastos para la compra de lona cubre arenero para el patio ubicado en calle Gema Gardiner de dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, MARICEL D.N.I. 37.032.614; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que esta atravesando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RIVERO, MARICEL un beneficio social por la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$34.200.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2832/22

Carlos Tejedor, 09/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GAITAN, TERESA INES D.N.I.21.407.685 ENCUESTA N°142; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento del Sr. Pablo Vaggione, quien se encuentra acompañándola y ella está siendo asistida en el Instituto Eneri de la ciudad de Buenos Aires;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GAITAN, TERESA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS(\$63.700), como aporte del municipio para solventar gastos de alimentacion del Sr. Pablo Vaggione, quien se encuentra acompañándola y ella está siendo asistida en el Instituto Eneri de la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto

de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2833/22

Carlos Tejedor, 09/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BARRIONUEVO, ANABELA BELEN D.N.I. 42.093.115 ENCUESTA N° 1776; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BARRIONUEVO, ANABELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2834/22

Carlos Tejedor, 09/09/2022

Visto

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por la agente municipal Sra. **FERREIRA MARISA ISABEL**, Documento Nacional de Identidad N° 17.827.916, Legajo Personal N° 2255, y;

Considerando

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por la agente municipal Sra. **FERREIRA MARISA ISABEL**, Documento Nacional de Identidad N° 17.827.916, Legajo Personal N° 2255, y;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate una licencia especial sin goce de haberes retroactivo al día 05 de Septiembre de 2022 y hasta el día 04 de Junio de 2023 inclusive a la agente municipal Sra. **FERREIRA MARISA ISABEL**, Documento Nacional de Identidad N° 17.827.916, Legajo Personal N° 2255, quien se desempeña como **PERSONAL TECNICO DE ENFERMERIA - CLASE II - CATEGORÍA SALARIAL 4;** conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2835/22

Carlos Tejedor, 09/09/2022

Visto

El Torneo: COPA IGUALDAD "HEROINAS DE MALVINAS" y;

Considerando

Que, dicho torneo se disputara en la ciudad de Pehuajo el día 10 de septiembre del corriente año;

Que, el presente torneo es planificado por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual con el objetivo de implementar acciones, proyectos y programas tendientes a la transversalización de la perspectiva de género en los poderes del Estado Provincial en los municipios;

Que, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual pretende potenciar políticas públicas que contribuyan a eliminar las barreras y estereotipos en las prácticas deportivas, impulsando la igualdad en el uso y disposición de indumentaria, materiales e instalaciones, fomentando actividades deportivas en el ámbito municipal para contribuir a prevenir violencias y desarrollar lazos para una mejor convivencia social y comunitaria;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, El Torneo: COPA IGUALDAD "HEROINAS DE MALVINAS", el cual se llevara a cabo el día 10 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad **13-** Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Visto

La solicitud presentada por el Director del Hospital Justino Resano de la localidad de Tres Algarrobos, con el fin de declarar de interés público la "COLECTA DE SANGRE" en dicha ciudad, y;

Considerando

La importancia de poder promover un cambio cultural y concientizar a la población sobre esta práctica como habitual, voluntaria y solidaria;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público y Municipal, la "COLECTA DE SANGRE", que se llevará a cabo el día 14 de septiembre del corriente año en la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000 -Programa 18-Actividad 01- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo - INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2838/22

Carlos Tejedor, 09/09/2022

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2839/22

Carlos Tejedor, 09/09/2022

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2840/22

Carlos Tejedor, 09/09/2022

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es

132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2841/22

Carlos Tejedor, 08/09/2022

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 1030/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo - INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 - Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2842/22

Carlos Tejedor, 09/09/2022

Visto

Lo informado por la Directora de Ambiente MACCHIAROLI ANGELINA, en relación al agente Municipal Sr. LUDUEÑA LUCAS MATIAS, Legajo Personal 2263 y;

Considerando

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: Sr. LUDUEÑA LUCAS MATIAS, Legajo Personal 2263; tuvo reiteradas faltas injustificadas sin previo aviso;

Que como queda reflejado se trata de una falta estipulada en el Art. 65 de la Ordenanza 2382/2016 "Estatuto para el Personal de Carlos Tejedor"

Que en suma procede aplicar una sanción disciplinaria con suspensión sin goce de haberes por el

término de TRES (3) días, tal como lo prevé la legislación vigente para casos sin sumario previo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplícase al agente municipal: Sr. LUDUEÑA LUCAS MATIAS, Legajo Personal 2263; una suspensión sin goce de haberes por el término de TRES (3) DÍAS, a partir del día hábil siguiente en que haya operado la notificación, por inasistencias injustificadas.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto N° 2843/22

Carlos Tejedor, 09/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARMENTANO, ROSALBA ELIANA D.N.I. 26.342.076 ENCUESTA N° 900; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de medicamentos para su madre Antonia Robles;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARMENTANO, ROSALBA ELIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de medicamentos para su madre Antonia Robles.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2844/22

Carlos Tejedor, 09/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MEDA, HECTOR ANIBAL D.N.I. 13.095.560; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MEDA, HECTOR ANIBAL un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 08.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2845/22

Carlos Tejedor, 09/09/2022

Visto

Que el día 13 de septiembre del corriente se realiza la Fiesta Patronal en Honor a SAN JUAN CRISÓSTOMO; y

Considerando

Que dentro del marco de las Fiestas Patronales en Honor a San Juan Crisóstomo, Patrono de nuestra Parroquia y de la Ciudad de Carlos Tejedor, a quien se rendirá Culto el 13 de septiembre del corriente año, con la Santa Misa en el Templo Parroquial;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Público y Municipal el marco de las Fiestas Patronales en Honor a SAN JUAN CRISÓSTOMO, Patrono de nuestra Parroquia y de la Ciudad de Carlos Tejedor, a quien se rendirá culto el día 13 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, notifíquese.

Decreto N° 2846/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LE PORS PATRICIA ELIZABET D.N.I. 23.587.397; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta de su hija con el servicio de psicología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LE PORS PATRICIA ELIZABET un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta de su hija con el servicio de psicología.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 07.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2847/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, DAIRA AYELEN D.N.I.44.929.056 ENCUESTA N°1640; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con el servicio de oftalmología en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZAPATA, DAIRA AYELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con el servicio de oftalmología en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2848/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANO, NOELIA LORENA D.N.I. 28.015.622; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORELLANO, NOELIA LORENA un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la

vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2849/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

Las actuaciones referentes a la LICITACION PRIVADA N°3/2022 para **“ADQUISICION DE JUEGOS DE PLAZA”**, Expediente N° 4020-7019/2022, autorizada por decreto 2557/2022 y;

Considerando

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un solo oferente;

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase a GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL la LICITACION PRIVADA N° 3/2022 **“ADQUISICION DE JUEGOS DE PLAZA”**, habiendo sido aprobada por ordenanza N° 2801/2022 (Expediente 4020-7019/2022) por el monto de \$ 4.279.679.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 2850/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El CONVE-2022-27012085-GDEBA-DGALMIYSPGP, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Carlos Tejedor, para la ejecución de la obra: “Iluminación Predio Deportivo”, en jurisdicción del Partido de Carlos

Tejedor, en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal, creado por Ley N° 15.310 y reglamentado por DECRE-2022-293-GDEBA-GPBA, y

Considerando

Que los fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 63/100 (\$ 2.120.185,63) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.39 Programa de Financiamiento para Infraestructura

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 63/100 (\$ 2.120.185,63) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 52 Servicios Urbanos

Actividad: 04 Mantenimiento y Conservación de la Vía Pública y Espacios Verdes

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 2851/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

La Licitación Pública N° 10/2022 por la cual se llevara a cabo la Pavimentación Barrio Plan Federal y Pro Casa de la Localidad de Tres Algarrobos, y

Considerando

Que los fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 40/100 (\$ 7.302.314,40) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.39 Programa de Financiamiento para Infraestructura

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 40/100 (\$ 7.302.314,40) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 79 Asfalto en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Publico

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 2852/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

La necesidad de otorgar un aumento salarial al personal comprendidos en el régimen del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que es voluntad y facultad de este Poder Ejecutivo mejorar los ingresos de los trabajadores municipales escalafonados.

Que la Ordenanza 2382/2016 en su Art. 24 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar lo expresado en el párrafo anterior;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase a todos los agentes municipales comprendidos en el régimen del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, un aumento al sueldo básico del 15%, a partir del 1° Septiembre de 2022, conforme las distintas categorías salariales, las que quedaran como se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Modifíquese el monto del adicional no remunerativo (compensación económica de carácter transitoria no contributiva de planta permanente o transitoria) establecido por decreto 591/2016 a partir del mes de **Septiembre de 2022**, para todos aquellos agentes municipales –sean de planta permanente o transitoria-para lograr de esa forma que el sueldo líquido a percibir por los mismos no sea inferior a la suma de Pesos TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON

27/100 (\$ 31.583,27).

ARTÍCULO 3°.- Modificase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXO I

(Correspondiente al Decreto N° 2852/2022)

CATEGORIAS SALARIALES 30 HS SEMANALES

<u>CATEGORIA</u>	<u>IMPORTE</u>
8	\$ 44,351.60
7	\$ 43,047.36
6	\$ 41,759.46
5	\$ 40,911.86
4	\$ 39,117.34
3	\$ 36,063.18
2	\$ 34,037.38
1	\$ 31,497.44

CATEGORIAS SALARIALES 48 HS SEMANALES

<u>CATEGORIA</u>	<u>IMPORTE</u>
8	\$ 70,962.57
7	\$ 68,875.78
6	\$ 66,815.14
5	\$ 65,458.98
4	\$ 62,587.75
3	\$ 57,701.08
2	\$ 54,459.81
1	\$ 50,395.91

CATEGORIAS ENFERMERAS

<u>CATEGORIA</u>	<u>IMPORTE</u>
5	\$ 68,731.93
4	\$ 65,717.14
3	\$ 60,586.13
2	\$ 57,182.80
1	\$ 52,915.70

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **NUÑEZ OSCAR BERNARDINO**, Legajo Personal N° 1495, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2854/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **MENDOZA MARIANA GLADYS**, Legajo Personal N° 1667, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2855/22

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **LEDESMA JUAN MANUEL**, Legajo Personal N° 1859, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2856/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **DOMÍNGUEZ MARIO EZEQUIEL**, Legajo Personal N° 2065, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2857/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **VILLAGRA RICARDO ABELARDO**, Legajo Personal N° 2083, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2858/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **CASTRO HÉCTOR ANDRÉS**, Legajo

Personal N° 2205, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2859/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **LUDUEÑA LUCAS MATÍAS**, Legajo Personal N° 2263, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2860/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON**

44/100 (\$ 31.497,44) la retribución mensual para la agente Sra. **GOICOCHEA ELIZABET DEBORA**, Legajo Personal N° 2268, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2861/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **CARRANZA PAMELA VICTORIA**, Legajo Personal N° 2285, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2862/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **PÉREZ JUAN IGNACIO**, Legajo Personal N° 2291, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2863/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **CABRERA SILVIA MARCELA**, Legajo Personal N° 2315, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2864/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **JUAREZ SANTOS ALBERTO**, Legajo Personal N° 2336, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2865/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **DOMÍNGUEZ LUCAS JAVIER**, Legajo Personal N° 2354, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2866/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **PÉREZ ANTONIO**, Legajo Personal N° 2372, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2867/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El cambio de funciones del agente, VEDOYA MAXIMILIANO NAHUEL, Legajo Personal N° 2391, quien desarrolla tareas en el Centro de Salud Municipal Garré, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Reubíquese a partir del día 01 de Septiembre de 2022 al agente municipal Sr. **VEDOYA MAXIMILIANO NAHUEL**, Legajo Personal N° 2391, quien pasará a revistar como **Personal Mensualizado con una retribución mensual de Pesos CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud, programa 17, Actividad 03** del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2868/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **BORGES LEOPOLDO ALCIDES**, Legajo Personal N° 2434, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2869/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **CALVO CEFERINO RAÚL**, Legajo Personal N° 2434, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2870/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **FRIAS DIEGO MARÍA**, Legajo Personal N° 2473, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2871/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **TORRES PONCE JUAN MARTÍN**, Legajo Personal N° 2488, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2872/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **CRESPO MARCIA GISELE**, Legajo Personal N° 2492, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2873/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **FRIAS OSVALDO MARTÍN**, Legajo Personal N° 2525, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2874/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **RUELLA EDGARDO HÉCTOR ARTURO**, Legajo Personal N° 2532, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2875/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **CHAPARRO LORENA PAOLA**, Legajo Personal N° 2535, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2876/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el

Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **NOVELLO MARÍA ANGELINA**, Legajo Personal N° 2556, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2877/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **ISSA SILVIA EDITH**, Legajo Personal N° 2563, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2878/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **CABRERA MARÍA LEONIDES**, Legajo Personal N° 2574, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2879/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **MARTÍNEZ MARÍA JULIA**, Legajo Personal N° 2580, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2880/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **ALBURQUERQUE NÉLIDA YANINA**, Legajo Personal N° 2587, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2881/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **FERNÁNDEZ JOANA TAMARA**, Legajo Personal N° 2591, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2882/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **ESCUDERO PAOLA NOEMÍ**, Legajo Personal N° 2597, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2883/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **CARRERAS LUIS MIGUEL**, Legajo Personal N° 2622, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2883/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **CARRERAS LUIS MIGUEL**, Legajo Personal N° 2622, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2884/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **CARRERA MÓNICA LILIANA**, Legajo Personal N° 2629, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2885/22

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **STAMPELLA ENZO**, Legajo Personal N° 2633, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal

Decreto N° 2886/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **GATICA VERÓNICA MARCELA**, Legajo Personal N° 2644, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2887/22

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **EYVASTRE MIGUEL ALEJANDRO**, Legajo Personal N° 2645, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2888/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **MARTÍN MARÍA DE LAS NIEVES**, Legajo Personal N° 2659, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2888/22

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **ZARZA FABIANA GRACIELA**, Legajo Personal N° 2669, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2890/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **GOICOCHEA CELESTE ANAHÍ**, Legajo Personal N° 2683, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **SÁNCHEZ LUCIANO EZEQUIEL**, Legajo Personal N° 2690, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **FUSINI HERNÁN DARÍO**, Legajo Personal N° 2697, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2893/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **FERRARI MATÍAS JOSÉ**, Legajo Personal N° 2698, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2894/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **GORJÓN SANTIAGO ADRIÁN**, Legajo Personal N° 2715, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2895/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **CHAPARRO ALDANA AYLÉN**, Legajo Personal N° 2716, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2896/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **ZAPATA ESTEBAN JAVIER**, Legajo Personal N° 2720, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2897/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **GONZÁLEZ JUAN IGNACIO**, Legajo Personal N° 2721, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2898/22

Carlos Tejedor, 13/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **BRUNO PATRICIA ETHEL**, Legajo Personal N° 2723, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2899/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **BENTANCOUR SEBASTIÁN**, Legajo Personal N° 2729, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2900/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **GAUTES CARLOS ANTONIO**, Legajo Personal N° 2731, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2901/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **MORENO NICOLÁS DANIEL**, Legajo Personal N° 2736, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2902/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **CONCHA DAVID MAURICIO**, Legajo Personal N° 2755, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2903/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **PIRES ARANDA GERESMIDA EZEQUIEL**, Legajo Personal N° 2756, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2904/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **FERREYRA ÁNGEL DAVID**, Legajo Personal N° 2757, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2905/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **CALVO CRISTIAN DAMIÁN**, Legajo Personal N° 2760, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2906/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **OVIEDO HÉCTOR RAÚL**, Legajo Personal N° 2763, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2907/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **VAQUERO AGUSTÍN**, Legajo Personal N° 2766, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2908/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **MALDONADO CAMILA**, Legajo Personal N° 2767, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2909/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **LEDESMA JAVIER ADRIÁN**, Legajo Personal N° 2768, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2910/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **OVIEDO LAURA NOEMÍ**, Legajo Personal N° 2770, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2911/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **MONTANÉ MARÍA LORENA**, Legajo Personal N° 2774, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2912/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **BIGGI MARÍA ELISA**, Legajo Personal N° 2777, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2913/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **MOLINA HUMBERTO EDUARDO**, Legajo Personal N° 2778, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2914/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **ARCE JULIANA**, Legajo Personal N° 2779, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2915/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **SANZ BOZZOLO EVELYN**, Legajo Personal N° 2789, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2916/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **REYNOSO VERÓNICA NATALIA**, Legajo Personal N° 2790, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2917/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **PÉREZ MIRTA LEONOR**, Legajo Personal N° 2793, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2918/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **AGÜERO ROMINA BEATRIZ**, Legajo Personal N° 2810, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2919/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **CRESPO FRANCO ALEJANDRO**, Legajo Personal N° 2811, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2920/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **ARMAS JORGELINA**, Legajo Personal N° 2829, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2921/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **PÉREZ PATRICIA BELÉN**, Legajo Personal N° 2831, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2922/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **GIUSTI MARÍA SOL**, Legajo Personal N° 2837, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2923/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **BITZ ANDRÉS SAÚL**, Legajo Personal N° 2839, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2924/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **FLORES NAZARIO**, Legajo Personal N° 2842, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2925/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **ESPER NÚÑEZ EMIR JUAN**, Legajo Personal N° 2846, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2926/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **FIGUEROA MALENA ALICIA**, Legajo Personal N° 2847, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2927/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **MARTINO DIEGO GASTÓN**, Legajo Personal N° 2852, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2928/22

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **ARCE PABLO DANIEL**, Legajo Personal N° 2856, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2929/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **GODOY RANCUL LAUTARO**, Legajo Personal N° 2858, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **MONTERO VERÓNICA YAMILA**, Legajo Personal N° 2860, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **GIMÉNEZ MICAELA**, Legajo Personal N° 2865, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2932/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **SALAS IVÁN ANDRÉS**, Legajo Personal N° 2867, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2933/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **GODOY MALVINA ANAHÍ**, Legajo

Personal N° 2870, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2934/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **MOYANO GALVÁN FLORENCIA**, Legajo Personal N° 2871, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2935/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **GUZMÁN MAIRA LUJÁN**, Legajo Personal N° 2872, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2936/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **BAEZ DENIS DANIEL**, Legajo Personal N° 2876, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2937/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **MIGUELES RODRIGO XAVIER**, Legajo Personal N° 2886, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2938/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **FERNÁNDEZ ADNREA**, Legajo Personal N° 2887, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2939/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **ÁLVAREZ YANELA**, Legajo Personal N° 2900, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2940/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **ALBERTO ÁNGEL JULIÁN**, Legajo Personal N° 2901, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2941/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza

2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **DELGADO MARCELO ADRIÁN**, Legajo Personal N° 2902, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2942/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **BALDÓ JESICA ROCÍO**, Legajo Personal N° 2905, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2943/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **ÁLVAREZ DEBORA ANAHÍ**, Legajo Personal N° 2906, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2944/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **LUNA ELSA GRACIELA**, Legajo Personal N° 2907, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2945/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **GIRÓN WALTER NATÁN**, Legajo Personal N° 2914, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2946/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **DOMÍNGUEZ PAOLA GUADALUPE**, Legajo Personal N° 2915, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2947/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **PAREDERO PORTILLA MACARENA ELIZABETH**, Legajo Personal N° 2917, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2948/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **CASTIÑEIRA LEONARDO DAMIÁN**, Legajo Personal N° 2919, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2949/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **MIGUELES PAÚL ROMÁN**, Legajo Personal N° 2920, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2950/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **GUTIÉRREZ DIEGO EZEQUIEL**, Legajo Personal N° 2925, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2951/22

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **MOLINA JUAN CARLOS**, Legajo Personal N° 2926, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2952/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **RODRÍGUEZ LAURA VERÓNICA**, Legajo Personal N° 2930, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2952/22

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **CASTAÑO MARÍA LAURA**, Legajo Personal N° 2931, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2954/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **RODRÍGUEZ PEDEMONTE MARCOS**, Legajo Personal N° 2935, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **RODRÍGUEZ ANDREA SOLEDAD**, Legajo Personal N° 2941, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **ECHEVESTE ALEJO**, Legajo Personal N° 2942, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2957/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **RUELLA MAIVE KATHERINE**, Legajo Personal N° 2945, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2958/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **ARCE JAVIER NORBERTO**, Legajo

Personal N° 2946, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2959/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **ARGÜELLO GUSTAVO ADRIÁN**, Legajo Personal N° 2949, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2960/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON**

44/100 (\$ 31.497,44) la retribución mensual para la agente Sra. **LOBIANCO DALMA EVANGELINA**, Legajo Personal N° 2951, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2961/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **BOLLA FRANCO ELOY**, Legajo Personal N° 2953, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2962/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **ZAPATA GIULIANA ELIZABETH**, Legajo Personal N° 2954, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2963/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **BITZ NOELIA EVELINA**, Legajo Personal N° 2956, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2964/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **MERLOTTI CECILIA DENISE**, Legajo Personal N° 2957, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2965/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **CUADRADO NICOLÁS**, Legajo Personal N° 2958, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2966/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **CAMPOS MILAGROS BELÉN**, Legajo Personal N° 2960, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2967/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **BECKER ADRIÁN ALFREDO**, Legajo Personal N° 2962, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2968/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **ACOSTA JOANA KATHERINE**, Legajo Personal N° 2963, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2969/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **CEPA MICAELA**, Legajo Personal N° 2964, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2970/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **RODRÍGUEZ ADIRANA VANESA**, Legajo Personal N° 2965, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2971/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **FERNÁNDEZ SORIA CINTIA SOLEDAD**, Legajo Personal N° 2966, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2972/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **ROSALES ANDRÉS JAVIER**, Legajo Personal N° 2967, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2973/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** la retribución mensual para el agente Sr. **ÁLVAREZ LISANDRO**, Legajo Personal N° 2968 a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2974/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 34.037,38)** la retribución mensual para la agente Sra. **RIVERO MARICEL**, Legajo Personal N° 2267, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2975/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 36.063,17)** la retribución mensual para el agente Sr. **CARDOSO JUAN IGNACIO**, Legajo Personal N° 2433, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2976/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 36.063,17)** la retribución mensual para la agente Sra. **RAMIREZ ANDREA CELESTE**, Legajo Personal N° 2493, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2977/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 36.063,17)** la retribución mensual para la agente Sra. **CARRANZA CEPA MERIBEL**, Legajo Personal N° 2499, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2978/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza

2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 36.063,17)** la retribución mensual para la agente Sra. **FARIAS VERONICA MABEL**, Legajo Personal N° 2503, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2979/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 36.063,17)** la retribución mensual para el agente Sr. **LOPEZ JUAN JOSE**, Legajo Personal N° 2534, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2980/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 36.063,17)** la retribución mensual para el agente Sr. **ROJAS BRUNO MARTIN**, Legajo Personal N° 2536, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2981/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 36.063,17)** la retribución mensual para la agente Sra. **DOMINGUEZ ANTONELA HORTENSIA**, Legajo Personal N° 2588, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2982/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 36.063,17)** la retribución mensual para la agente Sra. **RODRIGUEZ MARISOL NELIDA**, Legajo Personal N° 2613, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2983/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 36.063,17)** la retribución mensual para la agente Sra. **PISCITELLI VILMA CRISTINA**, Legajo Personal N° 2665, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2984/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 36.063,17)** la retribución mensual para el agente Sr. **MANSILLA GONZALO AGUSTIN**, Legajo Personal N° 2688, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2985/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 36.063,17)** la retribución mensual para la agente Sra. **MONTERO SANCHEZ CAROLINA VANESA**, Legajo Personal N° 2705, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2986/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 36.063,17)** la retribución mensual para el agente Sr. **HERNANDEZ MARTIN**, Legajo Personal N° 2773, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2987/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 36.063,17)** la retribución mensual para la agente Sra. **HOLGADO AGUSTINA**, Legajo Personal N° 2841, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2988/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 36.063,17)** la retribución mensual para el agente Sr. **FERNANDEZ JUAN JAVIER**, Legajo Personal N° 2934, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2989/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Decreto N° 2990/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON 34/100 (\$ 39.117,34)** la retribución mensual para el agente Sr. **GARCIA PEDRO ANIBAL**, Legajo Personal N° 2450, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2991/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON 34/100 (\$ 39.117,34)** la retribución mensual para la agente Sra. **RODRIGUEZ JULIA ALEJANDRA**, Legajo Personal N° 2638, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2992/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON 34/100 (\$ 39.117,34)** la retribución mensual para la agente Sra. **AGUIRRE GISELA NOELIA**, Legajo Personal N° 2879, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2993/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **MOGLIE MONICA GRACIELA**, Legajo Personal N° 1538, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2994/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para el agente Sr. **CORIA LEONARDO DAVID**, Legajo Personal N° 2082, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2995/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El cambio de funciones del agente, VILAFañE DIEGO DAVID, Legajo Personal N° 2334, quien desarrolla tareas en el área de Bromatología y Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reubíquese a partir del día 01 de Septiembre de 2022 al agente municipal Sr. **VILAFañE DIEGO DAVID**, Legajo Personal N° 2334, quien pasará a revistar como **Personal Mensualizado con una retribución mensual de Pesos TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Gobierno, programa 39, Actividad 04** del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2996/22

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **SALAZAR GISELA PAOLA**, Legajo Personal N° 2400, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2997/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **LOPEZ YANINA NOEMI**, Legajo Personal N° 2497, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **CARRASQUEDO CELESTE SOLEDAD**, Legajo Personal N° 2521, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **ZAPATA NATALIA LUJAN**, Legajo Personal N° 2619, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **MONTERO MARIA ROSA**, Legajo Personal N° 2632, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **WATSON ANDREA CELESTE**, Legajo Personal N° 2635, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **ELVIRA LAURA PATRICIA**, Legajo Personal N° 2657, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **MILLAN OLGA BEATRIZ**, Legajo Personal N° 2660, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **HERNANDEZ MARINA GUADALUPE**, Legajo Personal N° 2661, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **FLORES TRINIDAD ISABEL**, Legajo Personal N° 2678, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3006/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **CHAPARRO JESICA ELISABET**, Legajo Personal N° 2696, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3007/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **BENEITEZ MARIA ISABEL**, Legajo Personal N° 2744, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3008/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **ORELLANO NOELIA LORENA**, Legajo Personal N° 2748, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3009/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$**

50.395,91) la retribución mensual para la agente Sra. **UTRERA ANTONELLA**, Legajo Personal N° 2772, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3010/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **BENITEZ ROSSI NOELI**, Legajo Personal N° 2781, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3011/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **BORGES MARTA PATRICIA**, Legajo Personal N° 2820, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3012/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **ALVAREZ MARIA CELESTE**, Legajo Personal N° 2836, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3013/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **SALAZAR SONIA SUSANA**, Legajo Personal N° 2838, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3014/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para el agente Sr. **ROSSI JORGE ERNESTO**, Legajo Personal N° 2844, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3015/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **CASTAÑO MARIA AGUSTINA**, Legajo Personal N° 2861, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3016/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **AGUIRRE YAMILA VALERIA**, Legajo Personal N° 2863, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3017/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales

comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **RODRIGUEZ SILVIA CARINA**, Legajo Personal N° 2864, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3018/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **SARTOR ROMINA**, Legajo Personal N° 2883, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3019/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **CASTAÑO MILAGROS ELIANA**, Legajo Personal N° 2893, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3020/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **CASTAÑO DELFINA LUJAN**, Legajo Personal N° 2916, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3021/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **AGUIRRE DANIELA NORALI**, Legajo Personal N° 2924, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3022/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **OZORIO GUILLERMINA SOLEDAD**, Legajo Personal N° 2929, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3023/22

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para el agente Sr. **GONZALEZ ENZO RUBEN**, Legajo Personal N° 2943, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3024/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **RUBIERA LAURA CAROLINA**, Legajo Personal N° 2944, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **GUERRERO LEILA**, Legajo Personal N° 2952, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **ALVAREZ SOFIA MILAGROS**, Legajo Personal N° 2955, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3027/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **SARTOR LUCRECIA**, Legajo Personal N° 2959, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3028/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **GONZALEZ MALENA AMANCAY**, Legajo Personal N° 2961, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3029/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91)** la retribución mensual para la agente Sra. **VEDOYA GARCIA CAROLINA ROSANA**, Legajo Personal N° 2969, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3030/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 86/100 (\$ 40.911,86)** la

retribución mensual para el agente Sr. **FERREYRA DIEGO FERNANDO**, Legajo Personal N° 1566, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3031/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 86/100 (\$ 40.911,86)** la retribución mensual para el agente Sr. **CARRIZO HORACIO EZEQUIEL**, Legajo Personal N° 2027, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3032/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 86/100 (\$ 40.911,86)** la retribución mensual para el agente Sr. **NUÑEZ OSCAR FEDERICO**, Legajo Personal N° 2338, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3033/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 86/100 (\$ 40.911,86)** la retribución mensual para el agente Sr. **CARRIZO JONATAN EDUARDO**, Legajo Personal N° 2373, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3034/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 86/100 (\$ 40.911,86)** la retribución mensual para el agente Sr. **NICOSIA JUAN JOSE**, Legajo Personal N° 2502, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3035/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 86/100 (\$ 40.911,86)** la retribución mensual para el agente Sr. **JUAREZ JUAN PABLO**, Legajo Personal N° 2516, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3036/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 86/100 (\$ 40.911,86)** la retribución mensual para la agente Sra. **COUTENCEAU RAQUEL INES**, Legajo Personal N° 2557, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3037/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 86/100 (\$ 40.911,86)** la retribución mensual para el agente Sr. **ECHEVERRIA EZEQUIEL ALFREDO**, Legajo Personal N° 2590, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3038/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 86/100 (\$ 40.911,86)** la retribución mensual para el agente Sr. **GARCIA MATIAS FABIO**, Legajo Personal N° 2599, retroactivo al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3039/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 86/100 (\$ 40.911,86)** la retribución mensual para el agente Sr. **MANSILLA LUCAS ALFREDO**, Legajo Personal N° 2626, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3040/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 86/100 (\$ 40.911,86)** la retribución mensual para el agente Sr. **PONCE HUGO GUILLERMO**, Legajo Personal N° 2655, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3041/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 86/100 (\$ 40.911,86)** la retribución mensual para el agente Sr. **ORTELLADO FACUNDO LEONARDO**, Legajo Personal N° 2724, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3042/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales

comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 86/100 (\$ 40.911,86)** la retribución mensual para el agente Sr. **DE LA TORRE ROBERTO DANIEL**, Legajo Personal N° 2753, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3043/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 86/100 (\$ 40.911,86)** la retribución mensual para el agente Sr. **NOVARA ALEJANDRO GERMAN**, Legajo Personal N° 2754, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3044/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 86/100 (\$ 40.911,86)** la retribución mensual para el agente Sr. **MANAGO GISELA**, Legajo Personal N° 2761, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3045/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 86/100 (\$ 40.911,86)** la retribución mensual para el agente Sr. **ROSSINI LUIS ROMAN**, Legajo Personal N° 2927, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3046/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 86/100 (\$ 40.911,86)** la retribución mensual para el agente Sr. **RAMOS BRUNO MARTINA**, Legajo Personal N° 2936, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3047/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 86/100 (\$ 40.911,86)** la retribución mensual para el agente Sr. **GARTNER MYLENE**, Legajo Personal N° 2937, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3048/22

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$ 52.915,70)** la retribución mensual para el agente Sr. **GIMENEZ JULIANA**, Legajo Personal N° 2446, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3049/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$ 52.915,70)** la retribución mensual para la agente Sra. **MACIEL FLORENCIA MICAELA**, Legajo Personal N° 2533, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$ 52.915,70)** la retribución mensual para la agente Sra. **DELGADO ROCIO CELESTE**, Legajo Personal N° 2692, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$ 52.915,70)** la retribución mensual para la agente Sra. **ALVAREZ MIRIAN ESTER**, Legajo Personal N° 2745, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3052/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$ 52.915,70)** la retribución mensual para la agente Sra. **PEREZ PAMELA PATRICIA**, Legajo Personal N° 2747, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3053/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$ 52.915,70)** la retribución mensual para la agente Sra. **VAQUERO MARIA DE LOS ANGELES**, Legajo Personal N° 2830, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3054/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$ 52.915,70)** la retribución mensual para la agente Sra. **ROMERO PATRICIA PAOLA**, Legajo Personal N° 2850, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3055/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$**

52.915,70) la retribución mensual para la agente Sra. **GOICOCHEA DANIELA BELEN**, Legajo Personal N° 2897, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3056/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$ 41.759,49)** la retribución mensual para la agente Sra. **CASTAÑO MARIA FERNANDA**, Legajo Personal N° 2897, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3057/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$ 41.759,49)** la retribución mensual para el agente Sr. **LIÑEIRO ALEJANDRO DAVID**, Legajo Personal N° 2813, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3058/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$ 41.759,49)** la retribución mensual para el agente Sr. **ALTAMIRANO JOEL JUAN EUGENIO**, Legajo Personal N° 2845, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3059/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON 36/100 (\$ 43.047,36)** la retribución mensual para la agente Sra. **DUBRA JOANA**, Legajo Personal N° 2804, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3060/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 44.351,60)** la retribución mensual para el agente Sr. **BUSTOS DIEGO**, Legajo Personal N° 2694, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3061/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 57.182,80)** la retribución mensual para la agente Sra. **ENRIQUE ISABEL**, Legajo Personal N° 2712, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3062/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$ 45.764,95)** la retribución mensual para la agente Sra. **RODRIGUEZ EDA ROSA**, Legajo Personal N° 2814, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3063/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 46.805,00)** la retribución mensual para el agente Sr. **URDANGARIN IMANOL**, Legajo Personal N° 2794, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3064/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 35/100 (\$ 48.816,35)** la retribución mensual para el agente Sr. **BRAMBILLA ANDRES**, Legajo Personal N° 2921, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3065/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 98/100 (\$ 65.458,98)** la retribución mensual para la agente Sra. **HERNANDEZ VALERIA VANESA**, Legajo Personal N° 2504, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3066/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 98/100 (\$ 65.458,98)** la retribución mensual para la agente Sra. **PISAURI ANA MARIA**, Legajo Personal N° 2520, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3067/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales

comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 13/100 (\$ 66.815,13)** la retribución mensual para la agente Sra. **REYNOSO MICAELA**, Legajo Personal N° 2483, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3068/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 13/100 (\$ 66.815,13)** la retribución mensual para el agente Sr. **GATICA FRANCO LUIS**, Legajo Personal N° 2758, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3069/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 13/100 (\$ 66.815,13)** la retribución mensual para la agente Sra. **ACOSTA MARIA JOSE**, Legajo Personal N° 2880, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3070/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 58.674,40)** la retribución mensual para el agente Sr. **RAZQUIN AGUSTIN**, Legajo Personal N° 2578, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3071/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 81/100 (\$ 62.660,81)** la retribución mensual para la agente Sra. **ZABALA ANA LAURA**, Legajo Personal N° 2851, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3072/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 77/100 (\$ 64.331,77)** la retribución mensual para la agente Sra. **SANTOS ELOISA**, Legajo Personal N° 2855, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3073/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 75/100 (\$ 65.103,75)** la retribución mensual para la agente Sra. **NIETO MARIA EMILIA**, Legajo Personal N° 2823, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3074/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 65.336,76)** la retribución mensual para la agente Sra. **DENOTTA MICAELA**, Legajo Personal N° 2190, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 65.336,76)** la retribución mensual para la agente Sra. **JAURENA EVANGELINA**, Legajo Personal N° 2593, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 65.336,76)** la retribución mensual para la agente Sra. **MACCARONI ARENILLAS ANTONELLA SOFIA**, Legajo Personal N° 2602, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3077/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 68.138,04)** la retribución mensual para el agente Sr. **CASTETS JUAN NICOLAS**, Legajo Personal N° 2727, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3078/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 04/100 (\$**

68.138,04) la retribución mensual para el agente Sr. **LUNA ELVIO PATRICIO**, Legajo Personal N° 2881, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3079/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 69.399,81)** la retribución mensual para el agente Sr. **HIRAYAMA MARIA FERNANDA**, Legajo Personal N° 2652, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3080/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 83/100 (\$ 69.949,83)** la retribución mensual para el agente Sr. **PICCOTTO JAVIER**, Legajo Personal N° 2243, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3081/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 22/100 (\$ 72.650,22)** la retribución mensual para la agente Sra. **RODRIGUEZ DALILA VANESA**, Legajo Personal N° 2894, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3082/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 44/100 (\$ 72.660,44)** la retribución mensual para la agente Sra. **CAMPOS URSULA VANESA**, Legajo Personal N° 2507, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3083/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO CON 90/100 (\$ 75.708,90)** la retribución mensual para la agente Sra. **APHESTEGUY NOELY**, Legajo Personal N° 2733, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3084/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 57/100 (\$ 78.232,57)** la retribución mensual para la agente Sra. **PEÑA MAGALI**, Legajo Personal N° 2608, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3085/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 57/100 (\$ 78.232,57)** la retribución mensual para la agente Sra. **FRANCO CECILIA ELENA**, Legajo Personal N° 2651, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3086/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales

comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 78.863,48)** la retribución mensual para la agente Sra. **RODRIGUEZ VALERIA**, Legajo Personal N° 2586, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3087/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 78.863,48)** la retribución mensual para el agente Sr. **LEDESMA LUCAS SEBASTIAN**, Legajo Personal N° 2617, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3088/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 78.863,48)** la retribución mensual para la agente Sra. **ARMAS CARLA SOFIA**, Legajo Personal N° 2849, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3089/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 81.353,25)** la retribución mensual para la agente Sra. **HERNANDEZ FLAVIA**, Legajo Personal N° 2818, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3089/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 81.353,25)** la retribución mensual para la agente Sra. **HERNANDEZ FLAVIA**, Legajo Personal N° 2818, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3090/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 81.379,70)** la retribución mensual para el agente Sr. **CARO JAVIER HERNAN**, Legajo Personal N° 2807, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3091/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 81.379,70)** la retribución mensual para el agente Sr. **MIRANDA CARLOS JOSE**, Legajo Personal N° 2817, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3092/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO CON 12/100 (\$ 81.908,12)** la retribución mensual para el agente Sr. **MANASSE CORTES PABLO EZEQUIEL**, Legajo Personal N° 2822, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3093/22

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 83.547,75)** la retribución mensual para la agente Sra. **LUCERO LAURA ISABEL**, Legajo Personal N° 2739, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3094/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 83.547,75)** la retribución mensual para la agente Sra. **AVILA CAÑIBANEZ FRANCYS ROSELYN**, Legajo Personal N° 2812, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 53/100 (\$ 86.341,53)** la retribución mensual para la agente Sra. **OLIVERA CARLA MARIA**, Legajo Personal N° 2080, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 07/100 (\$ 88.327,07)** la retribución mensual para el agente Sr. **PONCE HIPÓLITO EDUARDO**, Legajo Personal N° 2737, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3097/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 64/100 (\$ 89.904,64)** la retribución mensual para la agente Sra. **GALDOS LILA INÉS**, Legajo Personal N° 2621, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3098/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **NOVENTA Y CUATRO MIL SIESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 94.636,16)** la retribución mensual para el agente Sr. **BENTANCOUR MARCOS LUCIANO**, Legajo Personal N° 2177, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3099/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **NOVENTA Y CUATRO MIL SIESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 94.636,16)** la retribución mensual para la agente Sra. **PUENTE DAIANA AYLÉN**, Legajo Personal N° 2759, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3100/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **NOVENTA Y CUATRO MIL SIESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 16/100**

(\$ 94.636,16) la retribución mensual para el agente Sr. **MATEO TOBIAS**, Legajo Personal N° 2862, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3101/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 08/100 (\$ 95.190,08)** la retribución mensual para la agente Sra. **MARTÍNEZ MARCELA SUSANA**, Legajo Personal N° 1833, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3102/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 104.362,50)** la retribución mensual para la agente Sra. **SÁNCHEZ ROCÍO CELESTE**, Legajo Personal N° 2707, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3103/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 90/100 (\$ 122.420,90)** la retribución mensual para la agente Sra. **DUBRA GISELA**, Legajo Personal N° 2078, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3104/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 136.594,26)** la retribución mensual para la agente Sra. **MANDRINI GATTI GIULIANA**, Legajo Personal N° 2801, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3105/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 56/100 (\$ 143.656,56)** la retribución mensual para el agente Sr. **VARRONE NÉSTOR PABLO**, Legajo Personal N° 2549, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3106/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 53/100 (\$ 150.629,53)** la retribución mensual para el agente Sr. **VARELA JAVIER**, Legajo Personal N° 1735, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3107/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 37/100 (\$ 158.690,37)** la retribución mensual para el agente Sr. **TROJAOLA ZANI ARIEL RENÉ**, Legajo Personal N° 2437, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3108/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 171.442,30)** la retribución mensual para el agente Sr. **PERALTA ANDRÉS MAURICIO**, Legajo Personal N° 1927, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3109/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE CON 96/100 (\$ 187.027,96)** la retribución mensual para el agente Sr. **FLORES JUAN ESTEBAN**, Legajo Personal N° 2352, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3110/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El decreto 2852 / 2022, y;

Considerando

Que dicho decreto otorga un aumento salarial al sueldo básico de todos los agentes municipales

comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por la Ordenanza 2382/2016.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE CON 96/100 (\$ 187.027,96)** la retribución mensual para el agente Sr. **PARDIÑA MEJÍAS OSCAR ANTONIO**, Legajo Personal N° 2824, a partir al día 01 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3111/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, NATALIA LUJAN D.N.I. 24.740.999; y

Considerando

Que la agente municipal es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZAPATA, NATALIA LUJAN un beneficio social por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3112/22

Visto

El cambio de funciones del agente, RAPETTI GIANLUCA, Legajo Personal N° 2913, quien desarrolla tareas en el área de Prensa, dependiente de la Secretaría de Conducción Superior de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reubíquese a partir del día 01 de Septiembre de 2022 al agente municipal Sr. **RAPETTI GIANLUCA**, Legajo Personal N° 2913, quien pasará a revistar como **Personal Mensualizado con una retribución mensual de Pesos TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** – de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Conducción Superior, programa 01, Actividad 05** del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 3113/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7071/22, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curaru;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de compra de una fotocopiadora y un teléfono;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curaru, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS(\$ 169.500.-), con destino a solventar gastos para la compra de una fotocopiadora y un teléfono.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3114/22

Carlos Tejedor, 12/09/2022

Visto

Los "JUEGOS BONAERENSES 2022" del distrito de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que se llevara a cabo la participación en los "JUEGOS BONAERENSES 2022", del distrito de Carlos Tejedor;

Que se realizara la ETAPA FINAL PROVINCIAL con todos los deportistas inscriptos del distrito;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Publico";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, la participación en los "JUEGOS BONAERENSES 2022- ETAPA FINAL PROVINCIAL", del distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 21- Actividad **03**- Fuente de Financiamiento **132**.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3115/22

Carlos Tejedor, 14/09/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7072/22; la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de la reposición de vidrios de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 217.000-), con destino a solventar gastos de reposición de vidrios de la institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3116/22

Carlos Tejedor, 14/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PASCUAL, JOSE MARIA D.N.I. 28.015.647 ENCUESTA N° 135; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica del mes de (Junio, Julio y Agosto);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PASCUAL, JOSE MARIA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100(\$ 26.433,50), como aporte del municipio para solventar gastos de luz eléctrica del mes de (Junio, Julio y Agosto).

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3117/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ANDERICA, MARIA ROSANA D.N.I. 22.605.885 ENCUESTA N° 1069; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de honorarios médicos, personal auxiliar e insumos del tratamiento que debe realizarse (Bloqueo del dolor) como consecuencia del problema de salud que padece;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ANDERICA, MARIA ROSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de honorarios médicos, personal auxiliar e insumos del tratamiento que debe realizarse (Bloqueo del dolor) como consecuencia del problema de salud que padece.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3118/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GODOY, MARIA AYLEN D.N.I. 37.032.636 ENCUESTA N° 1055; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para abonar deuda de luz que posee con la Cooperativa Eléctrica de dicha localidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GODOY, MARIA AYLEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 4.597,40.-), como aporte del Municipio para abonar deuda de luz que posee con la Cooperativa Eléctrica de dicha localidad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3119/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, LUIS D.N.I. 31.434.803; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de ortopedia maxilar que debe realizarle a su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, LUIS un beneficio social por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de ortopedia maxilar que debe realizarle a su hija.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3120/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por REYNOSO, CARLOS ARIEL D.N.I. 36.697.736 ENCUESTA N° 1717; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de REYNOSO, CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 13.650), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3121/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GALLO, ZULMA GRACIELA D.N.I. 20.033.664 ENCUESTA N° 333; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Coronel Suarez, donde debe asistir para acompañar a su nieto recién nacido, quien debe permanecer internado en el servicio de neonatología del Hospital Municipal Dr. Raúl Caccavo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GALLO, ZULMA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 60.600), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Coronel Suarez, donde debe asistir para acompañar a su nieto recién nacido, quien debe permanecer internado en el servicio de neonatología del Hospital Municipal Dr. Raúl Caccavo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3122/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MELO, GLADYS MABEL D.N.I. 13.095.558 ENCUESTA N° 61; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de construcción de un pilar reglamentario para servicio de energía eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MELO, GLADYS MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL(\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de construcción de un pilar reglamentario para servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3123/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, CLAUDIA LORENA D.N.I. 22.829.990 ENCUESTA N° 913; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de reparación de una pérdida de agua en su hogar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, CLAUDIA LORENA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de reparación de una pérdida de agua en su hogar.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63 Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3124/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, JOSE LUIS D.N.I. 21.653.325 ENCUESTA N° 1265; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizar tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DELGADO, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizar tratamiento médico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3125/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MIOJEVICH, JUAN HORACIO D.N.I. 6.303.892 ENCUESTA N° 200; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MIOJEVICH, JUAN HORACIO un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3126/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GUZMAN, TERESA EMILCE D.N.I. 4.080.813 ENCUESTA N° 325; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con especialista en traumatología y ortopedia Dr. Juan Eugenio Bolognesi;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUZMAN, TERESA EMILSE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con especialista en traumatología y ortopedia Dr. Juan Eugenio Bolognesi.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3127/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7073/22; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para pagar show que actuara en el día del estudiante y desfile de carrozas, dicho evento se realizara el 18 de septiembre del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)** con destino a solventar gastos para pagar show que actuara en el día del estudiante y desfile de carrozas, dicho evento se realizara el 18 de septiembre del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3128/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7076/22, iniciado por Jefe de Compras Sr. Marcelo Adrián Colaccioni, para la "ADQUISICION DE DESMALEZADORA", y;

Considerando

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Efectúese el Concurso de Precios N° 10/2022, para la "ADQUISICION DE DESMALEZADORA".

ARTICULO 2º.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de septiembre de 2022 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.-

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3129/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MAZZETTI, JUAN CARLOS D.N.I. 11.101.878, ENCUESTA N° 1897; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios básicos y alimentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MAZZETTI, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos TRECE MIL (\$ 13.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios básicos y alimentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3130/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

El decreto N° 1280/2022 y;

Considerando

Que corresponde liquidar en concepto de GUARDIAS ACTIVAS Y PASIVAS de los Hospitales Municipales Garré de esta ciudad y Resano de la localidad de Tres Algarrobos, con el objeto de lograr una adecuada y ordenada administración de los fondos,

Que corresponde ampliar el valor de dichos montos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

Artículo 1°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia activa para los médicos prestatarios del servicio del Hospital Garré y Resano para los días lunes a viernes, a partir del día 1° de septiembre de 2022 la suma de pesos CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 13/100 (\$ 14.188,13) por día.-

Artículo 2°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia activa para los médicos prestatarios del servicio del Hospital Garré y Resano para los días sábados, domingo y feriados a partir del día 1° de septiembre de 2022 la suma de pesos DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 44/100 (\$ 16.768,44) por día.-

Artículo 3°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva para los médicos prestatarios del servicio del Hospital Garre y del Hospital Resano, para los días lunes a viernes, a

partir del día 1° de septiembre de 2022, la suma de Pesos SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 06/100 (\$ 7.094,06).-

Artículo 4°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva para los médicos prestatarios del servicio del Hospital Garre y del Hospital Resano, para los sábados, domingo y feriados, a partir del día 1° de septiembre de 2022, la suma de Pesos OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 8.387,81).-

Artículo 5°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3131/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

El decreto N° 1281/2022 mediante el cual se determina la remuneración de los profesionales intervinientes que integran la Junta Evaluadora;

Y,

Considerando

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinar cómo remuneración de los profesionales intervinientes que integran la Junta Evaluadora en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 3.363,75.-) por Junta realizada.

ARTICULO 2°: El presente decreto operara a partir del 1° de septiembre de 2022.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3132/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

El decreto N° 1282/2022 mediante el cual se determina la remuneración de los agentes municipales afectados a la tarea administrativa que conlleva la Junta Evaluadora de Discapacidad;

Y,

Considerando

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Determinar cómo remuneración del personal administrativo interviniente, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 1.293,75.-) por Junta realizada.

ARTICULO 2°: El presente decreto operara a partir del día 01 de septiembre de 2022.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3133/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

El decreto N° 1283/2022 mediante el cual se determina la remuneración de los profesionales afectados a la UTI (Unidad de Terapia) en el Hospital Garré de Carlos Tejedor;

Considerando

Que corresponde modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia para días de semana para los médicos prestatarios del servicio de Guardias UTI en el Hospital Garré, a partir del día 1° de septiembre de 2022 la suma de pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 88/100 (\$ 16.861,88) por día.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia para los días sábados, domingo y feriados para los médicos prestatarios del servicio de Guardias UTI en el Hospital Garré, a partir del día 1° de septiembre de 2022 la suma de pesos DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 19.837,50) por día.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3134/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

El decreto N° 1284/2022 que nombra las PRACTICAS DE AYUDANTE DE CIRUGIAS a los médicos del Hospital Municipal Garre y Justino Resano de Tres Algarrobos, dependientes de la Secretaria de Salud;

Considerando

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Producir un incremento al concepto de **PRACTICAS DE AYUDANTE DE CIRUGIAS** a los médicos del Hospital Municipal Garre y Justino Resano de Tres Algarrobos, retroactivo al 1° de septiembre del corriente la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 44/100 (\$ 46.323,44).

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3135/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

El Decreto 1285/2022 en el cual se establece el pago de Guardias de Farmacia;

Considerando

Que es necesario aumentar los importes de dichas guardias.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar cómo remuneración en concepto de **GUARDIAS DE FARMACIA** para los agentes municipales afectados a tal tarea en el Hospital Garre de Carlos Tejedor en la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 1.293,75) diarios, a partir al día 1° de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3136/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

El decreto N° 1286/2022 en el cual se establece el pago de las Guardias de Enfermería para los días sábados, domingos y feriados en las delegaciones del distrito, y;

Considerando

Que es necesario aumentar los importes de dichas guardias;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva para los días sábados, domingo y feriados a las enfermeras de las unidades sanitarias, a partir del día 1° de septiembre de 2022 la suma de pesos SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 6.166,88) por día.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3137/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

El decreto 1287/2022, y;

Considerando

Que corresponde ampliar el valor de las guardias de Bioquímicos;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del día 1° de septiembre del corriente año por el servicio de guardias pasivas a los Bioquímicos del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos, para los días lunes a viernes la Suma Pesos TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 63/100 (\$ 3.550,63), y la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 4.197,50) para los días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3138/22

Visto

El decreto 1288/2022, y;

Considerando

Que se le retribuirá las guardias pasivas a los odontólogos por el servicio del mencionado del Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de la localidad de Tres Algarrobos;

Que corresponde ampliar el valor de dichas guardias;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase a partir del 1º de septiembre del corriente año por el servicio de guardias pasivas a los Odontólogos del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de la localidad de Tres Algarrobos la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 63/100 (\$ 3.550,63) para las guardias pasivas semanales y PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 4.197,50) para las guardias pasivas de fin de semana y feriados.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3139/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

El Decreto 1289/2022, y;

Considerando

Que se le retribuirá las guardias pasivas a los kinesiólogos por el servicio prestado en el Hospital Garre de la ciudad de Carlos Tejedor y en el Hospital Resano de Tres Algarrobos;

Que corresponde actualizar dicho valor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinar como remuneración en concepto de GUARDIAS PASIVAS para los profesionales prestatarios en la especialidad de Kinesiología en el Hospital Garre de Carlos Tejedor y el Hospital Resano de Tres Algarrobos la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 63/100 (\$ 3.550,63) para los días lunes a viernes, y la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 4.197,50) para los días sábados, domingos y feriados, a partir día 1° de septiembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3140/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

El decreto N° 1290/2022, y;

Considerando

Que se le retribuirá las guardias pasivas a los kinesiólogos por el servicio prestado en la UTI del Hospital Garre de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que corresponde actualizar dicho valor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinar cómo remuneración en concepto de GUARDIAS PASIVAS para los profesionales prestatarios en la especialidad de Kinesiología en la UTI del Hospital Garre de Carlos Tejedor la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 06/100 (\$ 4.219,06) para los días lunes a viernes, y la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 38/100 (\$ 4.959,38) para los días sábados, domingos y feriados, a partir del día 1° de septiembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3141/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

El decreto N° 1291/2022 y;

Considerando

Que se deben retribuir las guardias pasivas, así como ampliar el valor de dichas guardias por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del 1° de septiembre del corriente año por el servicio de guardias pasivas de Oftalmología en el Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 63/100 (\$ 3.550,63) para las guardias pasivas semanales y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 4.197,50) para las guardias pasivas de fin de semana y feriados.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3142/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

El decreto N° 1292/2022 y la necesidad de ponerle un valor fijo a las guardias de los choferes de las Delegaciones que forman parte del distrito y;

Considerando

Que corresponde liquidar en concepto de GUARDIAS a los choferes que se desempeñan en las Delegaciones, con el objeto de lograr una adecuada y ordenada administración de los fondos,

Que corresponde fijar un valor de dichos montos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar como remuneración en concepto de GUARDIA a los choferes de las Delegaciones, a partir del día 1° de septiembre de 2022 la suma de pesos CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 5.175,00) por día de guardia.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3143/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

El decreto N° 1293/2022 y la necesidad de ponerle un valor fijo a las guardias de los choferes del Hospital Garre y Hospital Resano;

Considerando

Que corresponde liquidar en concepto de GUARDIAS PASIVAS a los choferes que se desempeñan en el Hospital Garre y Hospital Resano, con el objeto de lograr una adecuada y ordenada administración de los fondos,

Que corresponde fijar un valor de dichos montos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva de primera a los choferes del Hospital Garre y Hospital Resano, a partir del día 1° de septiembre de 2022 la suma de pesos CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 5.175,00) por semana.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva de segunda a los choferes del Hospital Garre y Hospital Resano, a partir del día 1° de septiembre de 2022 la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 2.587,50) por semana.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3144/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

El decreto N° 1294/2022 y;

Considerando

Que se deben retribuir dichas guardias, así como ampliar el valor de dichas guardias por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del 1° de septiembre del corriente año por el servicio de **guardias a los**

Obstetras del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de la localidad de Tres Algarrobos la suma de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 56/100 (\$ 5.656,56) para las guardias pasivas semanales y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 31/100 (\$ 6.950,31) para las guardias pasivas de fin de semana y feriados.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3146/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

El Decreto N° 1296 / 2022, y;

Considerando

Que los valores establecidos como arancel a abonar a los médicos afectados al traslado de pacientes en ambulancia deben ser actualizados;

Que por tal motivo es necesario incrementar los montos que actualmente se liquidan a los chóferes de ambulancia y personal de enfermería que deba trasladarse en comisión de servicio un viático para atender los gastos personales que le ocasione tal desempeño;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifíquese el valor del arancel de los traslados en ambulancia con médico a partir del día 1º de septiembre de 2022 en la suma de **PESOS DIECINUEVE CON 35/100 por kilómetro recorrido (\$19.35)** en concepto de viáticos

ARTICULO 2º.- Establécese a partir del 1º de septiembre de 2022 una asignación diaria de **PESOS DOCE CON 72/100 por kilómetro recorrido (\$ 12.72)** en concepto de viáticos para los **choferes de ambulancia y personal de enfermería** que deba trasladarse en comisión de servicio.

ARTICULO 3º.- Los traslados mencionados en el Artículo 1º y 2º que seán realizados los días sábados, domingos y feriados se incrementarán en su valor un 20% respecto a los valores allí establecidos.

ARTÍCULO 4º.- Los aranceles de los profesionales que ofrecen su disponibilidad para viajar quedan fijados en pesos VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO (24.044,00), siendo el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor para traslados pediátricos y el monto restante para traslados de adultos.

ARTICULO 5º.- Se dejan establecidos los kms. desde las localidades del distrito donde hay hospitales hasta los principales centros de salud a los que se realizan traslados y los valores diarios respectivos, de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores en el Anexo 1.

ARTICULO 6°.- Cúmplase, Regístrese, Comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 3147/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

Visto el Decreto 1297/2022, por el cual se crea una Bonificación por Título de Enfermería y se establece su remuneración;

Considerando

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar como pago en concepto de BONIFICACION POR TITULO DE ENFERMERIA los siguientes importes:

1. AUXILIARES: La suma mensual de Pesos MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 1.796,88)
2. TECNICOS: La suma mensual de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 31/100 (\$ 2.695,31)
3. UNIVERSITARIOS: La suma mensual de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 3.363,75)
4. LICENCIADOS: La suma mensual de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 94/100 (\$ 3.830,94)

ARTICULO 2°: El presente decreto operara a partir del día 01 de septiembre de 2022.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3148/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

La necesidad de regularizar el pago de los profesionales médicos que realizan ecografías en el Hospital Municipal Garre, dependiente de la Secretaria de Salud;

Considerando

Que hasta el día de la fecha dicha prestación médica que no se encontraba regulado, por inexistencia de un concepto

que habilite a pagarlas como tal;

Que luego de la creación de la Ordenanza 2382/2016, aprobado el 5 de enero de 2016, - Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor-, es facultad del Poder Ejecutivo crear los conceptos que sean necesarios para regularizar ciertas situaciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinar como pago en concepto de PRACTICAS DE ECOGRAFÍAS la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 63/100(\$ 70.940,63) mensuales con a partir del día 1º de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3149/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

Las guardias que se brindan en el Hospital Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos por el Servicio de Radiología y;

Considerando

Que se deben retribuir las guardias pasivas por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase a partir del día 1º de Agosto del corriente año por el servicio de guardias pasivas a los Radiólogos del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos, para los días lunes a viernes la Suma Pesos TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 63/100 (\$ 3.550,63), y la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 4.197,50) para los días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3150/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

Las guardias que se brindan en el Hospital Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos por el Servicio de Instrumentación Quirúrgica y;

Considerando

Que se deben retribuir las guardias pasivas por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del día 1° de Agosto del corriente año por el servicio de guardias pasivas a los Instrumentistas quirúrgicos del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos, para los días lunes a viernes la Suma Pesos TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 63/100 (\$ 3.550,63), y la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 4.197,50) para los días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 3151/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

El decreto N° 123 / 2022, y

Considerando

Que resulta necesario ampliar la asignación de los viáticos del Personal Municipal;

Que por lo ante expuesto corresponde modificar el decreto N° 123/2022 dictando el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° del decreto N° 123/2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Los viáticos se liquidarán con sujeción a la siguiente escala a partir del 01 de septiembre del corriente año":

<u>Categoría</u>	<u>Importe Diario</u>
I)-Intendenta Municipal	\$ 6000,00
II) – Secretarios, Contador, Asesor legal, Tesorero, Juez de Faltas y Delegados Municipales	\$ 4500,00
III)- Jefes, Encargados, Directores	\$ 2500,00
IV) - Todas las categorías incluidas en el Estatuto del Personal Municipal	\$ 1300,00

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3152/22

Carlos Tejedor, 15/09/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **PALUDI LÁZARO SHARON BEATRIZ**, DNI N° 36.741.730, para desarrollar tareas administrativas en la oficina de recaudación municipal, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **PALUDI LÁZARO SHARON BEATRIZ**, DNI N° 36.741.730, a partir del día 01 de Septiembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Economía y Hacienda distinta forma y modo de

prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **01-05-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3153/22

Carlos Tejedor, 16/09/2022

Visto

La realización del acto de la Licitación Publica N°14/2022 – Decreto N° 2597/2022 que se tramita por Expediente N° 4020-7025/22, efectuado para la “PAVIMENTACION BARRIO 11 VIVIENDAS Y BARRIO LA RETAMA”; y

Considerando

Que de acuerdo a las ofertas presentadas en tiempo y forma, supera el presupuesto oficial;

Que por lo antes mencionado se considera FRACASADA;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la LICITACION PUBLICA N°14/2022 establecido en el Decreto N° 2597/2022, para la “PAVIMENTACION BARRIO 11 VIVIENDAS Y BARRIO LA RETAMA”, la cual se ha considerado Fracasada.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3154/22

Carlos Tejedor, 16/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DIRASSAR, LUCIO ALEJANDRO D.N.I. 43.454.667 ENCUESTA N° 1848; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para

solventar gastos de traslado a la ciudad de Tandil, donde debió asistir para una Jornada organizada por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIRASSAR, LUCIO ALEJANDRO un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Tandil, donde debió asistir para una Jornada organizada por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3155/22

Carlos Tejedor, 16/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LACOSTE, DORIS ELIN D.N.I. 32.430.510 ENCUESTA N° 1435; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para poder costear los gastos cotidianos de alimentación y hospedaje, ya que la misma se encuentra con su hijo internado en el Hospital El Cruce de Florencio Varela y debe ser intervenido quirúrgicamente, teniendo que permanecer en el lugar varios días;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LACOSTE, DORIS ELIN un subsidio en dinero por la suma de pesos SETENTA MIL(\$ 70.000.-), como aporte del Municipio para poder costear los gastos cotidianos de alimentación y hospedaje, ya que la misma se encuentra con su hijo internado en el Hospital El Cruce de Florencio Varela y debe ser intervenido quirúrgicamente, teniendo que permanecer en el lugar varios días.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3156/22

Carlos Tejedor, 16/09/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7077/22, la necesidad de otorgar un subsidio a la Comisión Directiva del "Taller Protegido D´Andrea" de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que el mismo es un aporte hacia la citada institución para solventar los gastos que demanda la adquisición de una mesa para la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Comisión Directiva del "Taller Protegido D´Andrea" de la ciudad de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS(\$ 25.800,00), con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de una mesa para la institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3157/22

Carlos Tejedor, 16/09/2022

Visto

La necesidad que la Directora de Deportes Profesora ISSA, ANA CLARA D.N.I. 39.289.417 debe trasladarse a Ezeiza predio de la AFA; y

Considerando

Que deberá trasladarse junto a agentes municipales a dicha ciudad donde se realizara la Copa Buenos Aires, donde

jugara el equipo que representa al distrito de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la Directora de Deportes Profesora ISSA, ANA CLARA D.N.I. 39.289.417 a trasladarse junto a agentes municipales a Ezeiza predio de la AFA, donde jugara el equipo que representa al distrito de Carlos Tejedor en la Copa Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) a la agente municipal mencionada en el artículo anterior, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3158/22

Carlos Tejedor, 16/09/2022

Visto

El decreto N° 1299/2022, y;

Considerando

Que se le retribuirá las guardias pasivas a los BIOQUIMICOS por el servicio prestado en la UTI del Hospital Garre de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que corresponde actualizar dicho valor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar como remuneración en concepto de GUARDIAS PASIVAS para los profesionales prestatarios en la especialidad de BIOQUIMICOS en la UTI del Hospital Garre de Carlos Tejedor la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO 78/100 (\$ 4.218,78) para los días lunes a viernes, y la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 38/100 (\$ 4.959,38) para los días sábados, domingos y feriados, a partir día 1° de septiembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3159/22

Carlos Tejedor, 16/09/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente, **ROMERO MARÍA LUJÁN**, DNI N° 31.798.289, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **ROMERO MARÍA LUJÁN**, DNI N° 31.798.289, retroactivo 01 de Septiembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 50.395,91).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3160/22

Carlos Tejedor, 16/09/2022

Visto

El cambio de funciones del agente, **MÉNDEZ MARÍA LAURA**, Legajo Personal N° 1338, quien desarrolla tareas en el área Unidad Sanitaria CC Polivalente y Prog. Salud Fliar., dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto

administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Reubíquese a partir del día 01 de Septiembre de 2022 a la agente municipal Sra. **MÉNDEZ MARÍA LAURA**, Legajo Personal N° 1338, quien pasará a revistar como **Personal Administrativo - CLASE I - Categoría 7** - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud, programa 16, Actividad 04** del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 3161/22

Carlos Tejedor, 16/09/2022

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **LOPEZ NELIDA BEATRIZ**, D.N.I N° 14.795.924, Legajo Personal N° 1757 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Secretaria de Delegación de Tres Algarrobos de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase a partir del día 15 de Septiembre de 2022, la renuncia presentada por la agente Sra. **LOPEZ NELIDA BEATRIZ**, D.N.I N° 14.795.924, Legajo Personal N° 1757; Quien se desempeñaba como **OBrero Y DE SERVICIO - CLASE V - CATEGORIA 1**, en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **18-05-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3162/22

Carlos Tejedor, 19/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MIGUELES, RODRIGO D.N.I. 43.091.242 ENCUESTA N° 110; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz de la vivienda que ocupa junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MIGUELES, RODRIGO un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz de la vivienda que ocupa junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110101000- Programa 01- Actividad 04- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3163/22

Carlos Tejedor, 19/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FLORES, NAZARIO D.N.I. 43.091.227 ENCUESTA N° 110; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FLORES, NAZARIO un beneficio social por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110101000- Programa 01- Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3164/22

Carlos Tejedor, 20/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CEPA, MICAELA D.N.I.38.927.933; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cirugía que debe realizarle a su hija, en la Clínica Pequeña Familia de la ciudad de Junín y de hospedaje en dicha ciudad ya que debe permanecer por varios días internada;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CEPA, MICAELA un beneficio social en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cirugía que debe realizarle a su hija, en la Clínica Pequeña Familia de la ciudad de Junín y de hospedaje en dicha ciudad ya que debe permanecer por varios días internada.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 01- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3165/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, MARIANA D.N.I. 41.717.040 ENCUESTA N° 1091; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz que posee con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, MARIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz que posee con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3166/22

Carlos Tejedor, 20/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CEPA, ADRIANA BEATRIZ D.N.I. 17.827.905; y

Considerando

Que la agente municipal es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz que posee con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CEPA, ADRIANA BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 10.592), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz que posee con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3167/22

Carlos Tejedor, 20/09/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS HECTOR FERNANDO**, DNI 17.827.903, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Designese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **RAMOS HECTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, retroactivo al 01 de Septiembre de 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000**

Categoría Programática **51-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3168/22

Carlos Tejedor, 20/09/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **BARONTINI HEBER LUIS**, DNI N° 20.035.185, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **BARONTINI HEBER LUIS**, DNI N° 20.035.185, retroactivo al día 01 de Septiembre de 2022 hasta 30 de Septiembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).**-.-

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3169/22

Carlos Tejedor, 20/09/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, para desarrollar tareas en la Secretaría de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, a partir del día 01 de Septiembre hasta el día 30 de Septiembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3170/22

Carlos Tejedor, 20/09/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **COCERES HUGO FEDERICO**, DNI 38.544.391, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **COCERES HUGO FEDERICO**, DNI 38.544.391, retroactivo al 01 de Septiembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA MIL (\$ 70.000,00).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-53-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3171/22

Carlos Tejedor, 20/09/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **VILA ANGELICA MERCEDES**, DNI 14.116.987, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **VILA ANGELICA MERCEDES**, DNI 14.116.987, retroactivo al 01 de Septiembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA MIL (\$ 70.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-53-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3172/22

Carlos Tejedor, 20/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por TROVATTO, ENRIQUE D.N.I.13.389.835 ENCUESTA N°668; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de servicios básicos y alimentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TROVATTO, ENRIQUE un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios básicos y alimentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3173/22

Carlos Tejedor, 20/09/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6819/22; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 32/100 (\$ 14.192,32)** con destino a solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01- Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3174/22

Visto

El Expediente N° 4020-7081/2022, el cual tiene por objeto licitar la **“PAVIMENTACION BARRIO 11 VIVIENDAS Y BARRIO LA RETAMA”, segundo llamado**; y

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 15/2022, para la **“PAVIMENTACION BARRIO 11 VIVIENDAS Y BARRIO LA RETAMA”, segundo llamado**.

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 15/2022.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 DE OCTUBRE 2022 a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 3175/22

Carlos Tejedor, 20/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GOICOCHEA, ANDREA EVANGELINA D.N.I. 26.699.522 ENCUESTA N° 1223; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de gas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GOICOCHEA, ANDREA EVANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 2.560), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de gas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3176/22

Carlos Tejedor, 20/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LE PORS PATRICIA ELIZABET D.N.I. 23.587.397; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta de su hija con el servicio de psicología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LE PORS PATRICIA ELIZABET un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta de su hija con el servicio de psicología.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 07.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3177/22

Carlos Tejedor, 20/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIMENEZ, SANDRA RAQUEL D.N.I.23.254.327 ENCUESTA N°1261; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de servicios de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENEZ, SANDRA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de servicios de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3178/22

Carlos Tejedor, 21/09/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB LOS VASCOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4852/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos) a la Institución "CLUB LOS VASCOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4852/2016, y abarca el pago del mes de SEPTIEMBRE de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB LOS VASCOS.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3179/22

Carlos Tejedor, 21/09/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4850/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 42.600 (pesos cuarenta y dos mil seiscientos) a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4850/2016, y abarca el pago del mes de SEPTIEMBRE de 2022.- Dichos importes serán destinados a la Institución de HURACAN FUTBOL CLUB.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3180/22

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "ESPARTACO HOCKEY", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4857/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 9.900 (pesos nueve mil novecientos) a la Institución "ESPARTACO HOCKEY" de Tres Algarrobos, en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4857/2016, y abarca el pago del mes de SEPTIEMBRE de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución de ESPARTACO HOCKEY.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3181/22

Carlos Tejedor, 21/09/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ARGENTINO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-5557/2018;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 16.200 (pesos dieciséis mil doscientos) a la Institución "CLUB ARGENTINO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5557/2018, y abarca el pago del mes de SEPTIEMBRE de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ARGENTINO.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3182/22

Carlos Tejedor, 21/09/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4851/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 16.200 (pesos dieciséis mil doscientos) a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4851/2016, y abarca el pago del mes de SEPTIEMBRE de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3183/22

Carlos Tejedor, 21/09/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4853/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 15.300 (pesos quince mil trescientos) a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4853/2016, y abarca el pago del mes de SEPTIEMBRE de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3184/22

Carlos Tejedor, 21/09/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4854/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 21.900 (pesos veintiún mil novecientos) a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4854/2016, y abarca el pago del mes de SEPTIEMBRE de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3185/22

Carlos Tejedor, 21/09/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN DE CURARÚ", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4855/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 13.500 (pesos trece mil quinientos) a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN DE CURARÚ", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4855/2016, y abarca el pago del mes de SEPTIEMBRE de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN DE CURARÚ.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 3186/22

Carlos Tejedor, 21/09/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, **LEIVA IRALA LUIS ROBERTO**, DNI N° 96.149.408 para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Localidad de Curarú, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LEIVA IRALA LUIS ROBERTO**, DNI N° 96.149.408, a partir del día 01 de Septiembre hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-7-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 3187/22

Carlos Tejedor, 21/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CAÑIBANO CALVO, MARCOS ARIEL D.N.I. 41.883.504 ENCUESTA N°381; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de ladrillos para refacción en su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CAÑIBANO CALVO, MARCOS ARIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de ladrillos para refacción en su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3188/22

Carlos Tejedor, 21/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28.665.561 ENCUESTA N° 889; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con psiquiatra;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con psiquiatra.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3189/22

Carlos Tejedor, 21/09/2022

Visto

La ordenanza N° 2802/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 20 de septiembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2802/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 20 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 3190/22

Carlos Tejedor, 21/09/2022

Visto

La ordenanza N° 2803/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 20 de septiembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2803/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 20 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 3191/22

Carlos Tejedor, 21/09/2022

Visto

El programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la Beca Deportiva.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II

ARTICULO 2°.- La organización del mismo estará a cargo de la Dirección de Deporte de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3192/22

Carlos Tejedor, 21/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CALVO, ANA MARIA D.N.I. 12.699.715 ENCUESTA N° 316; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de pago a monotributo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CALVO, ANA MARIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 12.929.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de pago a monotributo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3193/22

Carlos Tejedor, 21/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RAMAZZOTTI, MARIA ROSA D.N.I. 4.554.124; ENCUESTA N° 1500 y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar parte de pago de nicho de su esposo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RAMAZZOTTI, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar parte de pago de nicho de su esposo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3194/22

Carlos Tejedor, 21/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GOROSITO, RUBEN OMAR D.N.I. 13.328.644 ENCUESTA N°9; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible para llevar a su esposa a una consulta médica a la ciudad de Bragado;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOROSITO, RUBEN OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL(\$ 25.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de combustible para llevar a su esposa a una consulta médica a la ciudad de Bragado.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3195/22

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3196/22

Carlos Tejedor, 22/09/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3197/22

Carlos Tejedor, 22/09/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3198/22

Carlos Tejedor, 22/09/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3199/22

Carlos Tejedor, 22/09/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3200/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BELOSO, MIRTA GRACIELA D.N.I. 11.791.959 ENCUESTA N°574; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Junín donde debe realizar tratamiento médico por 30 días;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BELOSO, MIRTA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA MIL(\$ 60.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Junín donde debe realizar tratamiento médico por 30 días.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3201/22

Carlos Tejedor, 22/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, JOSE LUIS D.N.I. 21.653.325 ENCUESTA N° 1265; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizar tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizar tratamiento médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3202/22

Carlos Tejedor, 22/09/2022

Visto

El cambio de funciones del agente, SANTOS DIEGO ARMANDO, Legajo Personal N° 1851, quien desarrolla tareas de cocina y limpieza en palacio delegación municipal, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reubíquese a partir del día 01 de Septiembre de 2022 al agente municipal Sr. **SANTOS DIEGO ARMANDO**, Legajo Personal N° 1851, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - CLASE II - Categoría 4** - de la Sub Jurisdicción **Delegación Municipal, programa 01, Actividad 01** del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 3202/22

Carlos Tejedor, 22/09/2022

Visto

El cambio de funciones del agente, SANTOS DIEGO ARMANDO, Legajo Personal N° 1851, quien desarrolla tareas de

cocina y limpieza en palacio delegación municipal, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Reubíquese a partir del día 01 de Septiembre de 2022 al agente municipal Sr. **SANTOS DIEGO ARMANDO**, Legajo Personal N° 1851, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - CLASE II - Categoría 4** - de la Sub Jurisdicción **Delegación Municipal, programa 01, Actividad 01** del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 3203/22

Carlos Tejedor, 22/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, MARIO CEFERINO D.N.I. 18.054.946; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DIAZ, MARIO CEFERINO un beneficio social por la suma de pesos QUINCE MIL (\$15.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000-

Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3204/22

Carlos Tejedor, 22/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GOMEZ, GEORGINA LORENA D.N.I.24.010.407 ENCUESTA N°552; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOMEZ, GEORGINA LORENA un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL(\$ 11.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 5- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3205/22

Carlos Tejedor, 22/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, FLORENCIA LORENA D.N.I. 24.010.407 ENCUESTA N°522; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda que tiene con la farmacia desde el mes de abril del corriente año;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RIVERO, FLORENCIA LORENA un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL SETECIENTOS (\$ 11.700), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda que tiene con la farmacia desde el mes de abril del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 5- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3206/22

Carlos Tejedor, 23/09/2022

Visto

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N°12/2022 **"PAVIMENTACION CARLOS TEJEDOR, BARRIO NESTOR KIRCHNER 2° ETAPA,segundo llamado"**(Expediente N° 4020-6995/2022), autorizada por decreto 2405/2022 y;

Considerando

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un solo oferente HORMIGONERA VILLEGAS S.A. a dicha licitación y fue aprobada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N°2802/2022;

Que de acuerdo al mismo, el Jefe de Compras Sr. Marcelo Adrián Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Pre Adjudicar a HORMIGONERA VILLEGAS S.A. la LICITACION PUBLICA N°12/2022 **"PAVIMENTACION CARLOS TEJEDOR, BARRIO NESTOR KIRCHNER 2° ETAPA, segundo llamado"**, aprobada por el Concejo Deliberante mediante ordenanza N° 2802/2022, por el monto de \$ 49.795.840.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 3207/22

Carlos Tejedor, 23/09/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7091/2022, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 1, y;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición de juegos para el patio de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 382.980.-), con destino a solventar gastos de adquisición de juegos para el patio de dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3208/22

Carlos Tejedor, 23/09/2022

Visto

El Convenio 009-053/21, ingresan recursos, para cubrir gastos inherentes al Certificado N° 12 de la Construcción de 32 Viviendas en la Localidad de Tres Algarrobos,

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y

TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 6.683.649,60) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.29 Viviendas

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 6.683.649,60) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado
De Origen Provincial

Fuente de Financiamiento: 132

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 3209/22

Carlos Tejedor, 23/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, MARICEL D.N.I. 37.032.614; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que esta atravesando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RIVERO, MARICEL un beneficio social por la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 53.200.-), como aporte del Municipio para solventar gastos

de alojamiento junto a sus hijos, debido a una situación difícil que está atravesando.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3210/22

Carlos Tejedor, 23/09/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7092/22; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para pagar show que actuó en el día del estudiante y desfile de carrozas, dicho evento se realizó el 18 de septiembre del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000)** con destino a solventar gastos para pagar show que actuó en el día del estudiante y desfile de carrozas, dicho evento se realizó el 18 de septiembre del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 - Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3211/22

Carlos Tejedor, 23/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BONINO NATALIA MARINA D.N.I. 21.074.021 ENCUESTA N° 575; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cirugía que debe realizarle a su hija Lola;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BONINO, NATALIA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cirugía que debe realizarle a su hija Lola.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3212/22

Carlos Tejedor, 23/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, DIEGO FERNANDO D.N.I. 25.119.404; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda que posee por la compra de alimentos frescos y artículos de limpieza;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERREYRA, DIEGO FERNANDO un beneficio social en dinero por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda que posee por la compra de alimentos frescos y artículos de limpieza.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 21-

Actividad 02- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3213/22

Carlos Tejedor, 23/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CEPA, MICAELA D.N.I.38.927.933; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cirugía que debe realizarle a su hija, en la Clínica Pequeña Familia de la ciudad de Junín y de hospedaje en dicha ciudad ya que debe permanecer por varios días internada;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CEPA, MICAELA un beneficio social en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cirugía que debe realizarle a su hija, en la Clínica Pequeña Familia de la ciudad de Junín y de hospedaje en dicha ciudad ya que debe permanecer por varios días internada.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 01- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3214/22

Carlos Tejedor, 23/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por EYERALDE, TERESA CRISTINA D.N.I. 16.188.729 ENCUESTA N° 833; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de una prótesis dental;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de EYERALDE, TERESA CRISTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de una prótesis dental.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3215/22

Carlos Tejedor, 26/09/2022

Visto

Las constancias del Expediente N° 4020-7084/22, y;

Considerando

El informe emanado por la oficina de Recaudación Municipal

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la devolución de tributos por la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 12/100 CENTAVOS (\$3.617,12.-)** a la contribuyente **RICKARD, María Susana**, con relación al automotor **Dominio DYQ 607 Vehículo Imponible 5244.-**

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Decreto N° 3216/22

Carlos Tejedor, 26/09/2022

Visto

Las constancias del Expediente N° 4020-7085/22, y;

Considerando

El informe emanado por la oficina de Recaudación Municipal

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispònese la devolución de tributos por la suma de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 70/100 CENTAVOS (\$4.646,70.-)** a la contribuyente **RIOS, Yesica**, con relación al automotor **Dominio EAQ 457 Vehículo Imponible 5538.-**

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Decreto N° 3217/22

Carlos Tejedor, 26/09/2022

Visto

Las constancias del Expediente N° 4020-7086/22, y;

Considerando

El informe emanado por la oficina de Recaudación Municipal

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispònese la devolución de tributos por la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 31/100 CENTAVOS (\$1.985,31.-)** al contribuyente **RODRIGUEZ, Nestor** con relación al automotor **Dominio BYX 573 Vehículo Imponible 5124.-**

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Decreto N° 3218/22

Carlos Tejedor, 26/09/2022

Visto

Las constancias del Expediente N° 4020-7087/22, y;

Considerando

El informe emanado por la oficina de Recaudación Municipal

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Dispònese la devolución de tributos por la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 85/100 CENTAVOS (\$1.883,85.-)** al contribuyente **CORREA, Oreste Paul** con relación al automotor **Dominio URZ 889 Vehículo Imponible 2844.-**

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Decreto N° 3219/22

Carlos Tejedor, 26/09/2022

Visto

Las constancias del Expediente N° 4020-7088/22, y;

Considerando

El informe emanado por la oficina de Recaudación Municipal

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Dispònese la devolución de tributos por la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 59/100 CENTAVOS (\$3.469,59.-)** al contribuyente **LOBIANCO Ismael A.** con relación al automotor **Dominio AAI 691 Vehículo Imponible 2020.-**

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Decreto N° 3220/22

Carlos Tejedor, 26/09/2022

Visto

Las constancias del Expediente N° 4020-7089/22, y;

Considerando

El informe emanado por la oficina de Recaudación Municipal

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispònese la devolución de tributos por la suma de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 CENTAVOS (\$994,80.-)** al contribuyente **LOBIANCO Ismael Alberto S.** con relación al automotor **Dominio DIA 435 Vehículo Imponible 5542.-**

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Decreto N° 3221/22

Carlos Tejedor, 26/09/2022

Visto

Las constancias del Expediente N° 4020-7090/22, y;

Considerando

El informe emanado por la oficina de Recaudación Municipal y Secretaria de Hacienda

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispònese la devolución de tributos por la suma de **PESOS NUEVE MIL TREINTA Y SEIS (\$9.036,00.-)** a la contribuyente **GONZALEZ, Marta Ester** con relación a la **Tasa por Inspección de Seguridad de Higiene del Comercio N° 1749.-**

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Decreto N° 3222/22

Carlos Tejedor, 26/09/2022

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Srta. **LOPEZ YANINA NOEMI**, D.N.I N° 33.036.991, Legajo Personal N° 2497 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el área de Hogar de Ancianos San Jose, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 30 de Septiembre de 2022, la renuncia presentada por la agente Srta. **LOPEZ YANINA NOEMI**, D.N.I N° 33.036.991, Legajo Personal N° 2497; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **16-06-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3223/22

Carlos Tejedor, 26/09/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3224/22

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3225/22

Carlos Tejedor, 26/09/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial

relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3226/22

Carlos Tejedor, 26/09/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 3227/22

Carlos Tejedor, 26/09/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

ANEXOS

Decreto N° 3228/22

Carlos Tejedor, 26/09/2022

Visto

El decreto 2562/2017 y 2207/2021, y;

Considerando

Que, mediante el decreto 2562/2017 se promovió el ascenso retroactivo a la Agente Municipal Sra. Vital María del Rosario, Legajo Personal N° 914 pasando a revistar como Personal Administrativo – Clase I – Categoría Salarial 6 – de la Sub jurisdicción Secretaria de Gobierno, área: Desarrollo Productivo Local y posteriormente y en consecuencia, por decreto 2207/2021 se procedió a aceptar la renuncia con fines jubilatorios al cargo de revista antes decretado;

Que, el mismo adolece de un error involuntario material ya que la categoría 6 (inexistente en el escalafón Personal Administrativo) en la que la Agente revistó pertenece a Personal Jerárquico Clase III;

Que en tal sentido es necesario rectificar los términos de dicha designación efectuando mediante decreto 2562/2017 y su consecuencia subsanación del 2207/2021;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.-: Rectifíquese el Artículo del Decreto 2562/2017, el que queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1°: Promuévase en ascenso retroactivo al 01 del octubre de 2017 al Agente Municipal Sra. VITAL MARIA DEL ROSARIO, Legajo Personal N° 914, quien pasará a revistar como **Personal Jerárquico – Clase III – Categoría Salarial 6** – de la Jurisdicción **Secretaria de Gobierno**, área: Desarrollo Productivo Local, del Presupuesto de Gastos Vigente".-

ARTICULO 2°.-: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 3229/22

Carlos Tejedor, 26/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, MARIA CLARA

D.N.I.39.289.450 ENCUESTA N° 814; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de abogado, ya que se encuentra tramitando el pedido de manutención para sus hijos por parte del progenitor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, MARIA CLARA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de abogado, ya que se encuentra tramitando el pedido de manutención para sus hijos por parte del progenitor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3230/22

Carlos Tejedor, 27/09/2022

Visto

La necesidad que la Directora de Deportes Profesora ISSA, ANA CLARA D.N.I. 39.289.417 debe trasladarse a la ciudad de Mar del Plata; y

Considerando

Que deberá trasladarse a la dicha ciudad donde se realiza la etapa final de Juegos Bonaerenses del 1 al 7 de octubre del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la Directora de Deportes Profesora ISSA, ANA CLARA D.N.I. 39.289.417 a trasladarse a la ciudad de Mar del Plata donde se realizara la etapa final de Juegos Bonaerenses del 1 al 7 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) a la agente municipal mencionada en el artículo anterior, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3231/22

Carlos Tejedor, 27/09/2022

Visto

La participación de la Municipalidad de Carlos Tejedor en la etapa final de JUEGOS BONAERENSES 2022 a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, y;

Considerando

Que la estadía en dicha ciudad implica gastos extras;

Que por tal motivo es necesario establecer el personal que se destacara y a su vez autorizar los gastos correspondientes a rendir;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de Mar del Plata desde el 1 AL 7 de octubre del corriente año, para integrar la delegación de la Municipalidad de Carlos Tejedor, al agente Marcelo Ernesto Cardoso D.N.I. N° 17.827.906.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos de la etapa final de JUEGOS BONAERENSES 2022 un importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) monto que se imputara a la partida específica de gastos del presupuesto de gastos vigente que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3232/22

Carlos Tejedor, 27/09/2022

Visto

La participación de la Municipalidad de Carlos Tejedor en la etapa final de JUEGOS BONAERENSES 2022 a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, y;

Considerando

La participación de la Municipalidad de Carlos Tejedor en la etapa final de JUEGOS BONAERENSES 2022 a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, y;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de Mar del Plata desde el 1 al 7 de octubre del corriente año, para integrar la delegación de la Municipalidad de Carlos Tejedor, al agente Miguel Antonio Justet D.N.I. N° 23.240.027.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos de la etapa final de JUEGOS BONAERENSES 2022 un importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) monto que se imputara a la partida específica de gastos del presupuesto de gastos vigente que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 3233/22

Carlos Tejedor, 27/09/2022

Visto

El cambio de funciones de la agente, **GIMENEZ JULIANA**, Legajo Personal N° 2446, quien desarrolla tareas administrativas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reubíquese a partir del día 01 de Septiembre de 2022 a la agente municipal Sra. **GIMENEZ JULIANA**, Legajo Personal N° 2446, quien pasará a revistar como **Personal Mensualizado con una retribución mensual de Pesos CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 86/100 (\$ 40.911,86)** - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud, programa 18, Actividad 01** del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 3234/22

Carlos Tejedor, 27/09/2022

Visto

El cambio de funciones de la agente, **ALVAREZ SOFIA MILAGROS**, Legajo Personal N° 2955, quien desarrolla tareas en el área de farmacia del Hospital Resano, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Reubíquese a partir del día 01 de Septiembre de 2022 a la agente municipal Sra. **ALVAREZ SOFIA MILAGROS**, Legajo Personal N° 2955, quien pasará a revistar como **Personal Mensualizado con una retribución mensual de Pesos TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 31.497,44)** – de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud, programa 18, Actividad 04** del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 3235/22

Carlos Tejedor, 27/09/2022

Visto

El cambio de funciones del agente, MENDEZ LAURA VIVIANA, Legajo Personal N° 2155, quien desarrolla tareas administrativas en el Hospital Resano de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que por lo mencionado en el visto debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Reubíquese a partir del día 01 de Septiembre de 2022 a la agente municipal Sra. **MENDEZ LAURA VIVIANA**, Legajo Personal N° 2155, quien pasará a revistar como **Personal Administrativo - CLASE I - Categoría 5** - de la Sub Jurisdicción **Secretaria de Salud - programa 18, Actividad 01** del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 30 % del sueldo básico.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría

Decreto N° 3236/22

Carlos Tejedor, 27/09/2022

Visto

El cambio de funciones del agente, CAPUTTI CINTIA CAMILA, Legajo Personal N° 2273, quien desarrolla tareas administrativas en el Hospital Resano de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que por lo mencionado en el visto debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reubíquese a partir del día 01 de Septiembre de 2022 a la agente municipal Sra. **CAPUTTI CINTIA CAMILA**, Legajo Personal N° 2273, quien pasará a revistar como **Personal Administrativo - CLASE I - Categoría 5** - de la Sub Jurisdicción **Secretaria de Salud - programa 18, Actividad 01** del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 30 % del sueldo básico.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 3237/22

Carlos Tejedor, 27/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MUÑOZ, OSMAR OSVALDO D.N.I. 10.673.001 ENCUESTA: 027 y;

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica y agua;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MUÑOZ, OSMAR OSVALDO un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES CON 50/100(\$ 4.053,50.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica y agua.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3238/22

Carlos Tejedor, 27/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CORIA, YESICA SOLEDAD

D.N.I. 29.829.799 ENCUESTA N° 001; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con endocrinóloga en la Clínica Modelo de la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CORIA, YESICA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con endocrinóloga en la Clínica Modelo de la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3239/22

Carlos Tejedor, 27/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por REYNOSO, VANESA ISABEL D.N.I. 26.234.287 ENCUESTA N° 132; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona el pago de prótesis completa inferior;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de REYNOSO, VANESA ISABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA(\$ 6.950), como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona el pago de prótesis completa inferior.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3240/22

Carlos Tejedor, 27/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARCE, LUCRECIA D.N.I. 38.958.385 ENCUESTA: 143 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARCE, LUCRECIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3241/22

Carlos Tejedor, 27/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, MARIA JOSE D.N.I. 35.828.439 ENCUESTA: 176 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de pañales, artículo de higiene y alimentos varios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, MARIA JOSE un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de pañales, artículos de higiene y alimentos varios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3242/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CLEMAN OZORIO, SANDRA EVANGELINA D.N.I. 31.434.812 ENCUESTA N°140; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata a llevar a su hija Felicitas Sachetti al servicio de ginecología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CLEMAN OZORIO, SANDRA EVANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata a llevar a su hija Felicitas Sachetti al servicio de ginecología.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3243/22

Carlos Tejedor, 27/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por JOFFRE FERNANDEZ, MARIA ESTER D.N.I. 33.922.701 ENCUESTA: 107 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de Luz Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de JOFFRE FERNANDEZ, MARIA ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL CUARENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 3.043,50.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3244/22

Carlos Tejedor, 27/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, NANCY ANDREA D.N.I. 29.829.724 ENCUESTA: 179 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios de luz eléctrica y agua;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, NANCY ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 2.330.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios de luz eléctrica y agua.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3245/22

Carlos Tejedor, 27/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VIÑALES, MARTA CRISTINA D.N.I. 11.814.945 ENCUESTA: 008 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios de luz, agua y gas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VIÑALES, MARTA CRISTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 9.857.-)), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios de luz, agua y gas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3247/22

Carlos Tejedor, 28/09/2022

Visto

La ordenanza N° 2804/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de septiembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2804/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Visto

La ordenanza N° 2805/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de septiembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2805/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Visto

La ordenanza N° 2806/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de septiembre de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2806/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Visto

La Ley N° 15.310 en su ARTÍCULO 70.- Sustitúyese el Artículo 57 de la Ley N° 13404 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 57.- Establécese que los prestadores de los servicios sanitarios de agua y cloacas en jurisdicciones de concesión provincial, por las operaciones de venta con usuarios, abonarán mensualmente a las Municipalidades de los partidos respectivos, una contribución equivalente al cuatro por ciento (4%) de sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de los servicios, la que se trasladará en forma discriminada en la facturación al usuario.

Dicha contribución será sustitutiva de todo gravamen o derecho municipal, inclusive los referidos al uso del dominio público, excepto que se trate de contribuciones especiales o de mejoras y de aquellos que correspondan por la prestación efectiva de un servicio no vinculado a su actividad.

Los prestadores de la actividad liquidarán dentro de los quince (15) días hábiles de vencido cada mes calendario, la diferencia entre el importe recaudado de la contribución del cuatro por ciento (4%) y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados por cualquier concepto a la respectiva Municipalidad. El pago correspondiente a la suma resultante de tal compensación por los prestadores o el Municipio, según correspondiera, será efectuado dentro de los diez (10) días corridos a partir del plazo establecido para compensar.”, y

Considerando

Que dichos recursos son coparticipables y de libre disponibilidad;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese Cálculo de Recursos vigente de la siguiente manera:

Jurisdicción:

1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Recursos a Crear:

Coparticipación ABSA Ley N° 15.310 Art. 70

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3251/22

Carlos Tejedor, 28/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VICENTE, RENE RUBEN

D.N.I.11.418.533 ENCUESTA N° 1900; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, donde debe realizarse una cirugía;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de VICENTE, RENE RUBEN un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL (\$ 9.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, donde debe realizarse una cirugía.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3252/22

Carlos Tejedor, 28/09/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7097/2022, el cual tiene por objeto licitar la ejecución de "25 VIVIENDAS, CARLOS TEJEDOR"; y

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 16/2022, para la ejecución de "25 VIVIENDAS, CARLOS TEJEDOR".

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 16/2022.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 DE OCTUBRE 2022 a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 3253/22

Carlos Tejedor, 29/09/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7042/22; la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de cables e insumos que requiere la cobertura de la transmisión de diferentes eventos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 58.470-), con destino a solventar gastos de cables e insumos que requiere la cobertura de la transmisión de diferentes eventos.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3255/22

Carlos Tejedor, 29/09/2022

Visto

El Agente Municipal Walter Dante Orellana DNI n° 13.914.393 Legajo Laboral n° 1030; y

Considerando

Que el mencionado agente Municipal ha desempeñado servicios laborales sin aportes "Ad Honorem" durante el periodo 01-01-1984 a 31-12-1998 en el Hospital Municipal Resano" de la Localidad de Tres Algarrobos, prestando sus servicios como Medico;

Que el cargo desempeñado por dicho Agente correspondieron y se equiparan dentro de la estructura escalafonaria

del Municipio al de Personal Profesional Clase I Categoría 6;

Que es necesario revisar el encasillamiento de algunos Agentes Municipales a efectos de que su acceso al derecho jubilatorio sea justo y equitativo, armonizándose con las tareas laborales efectivamente cumplidas a este Municipio, adecuándolos a las funciones que realizaron y/o realizan, y equiparándolos a sus pares;

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconózcase al Agente Municipal Walter Dante Orellana DNI n° 13.914.393 Legajo Laboral n° 1030 el cargo desempeñado durante el periodo 01-01-1984 a 31-12-1998 como Medico en el Hospital Municipal "Resano" de Tres Algarrobos en concepto de servicios sin aportes ("AD HONOREM").

ARTICULO 2º: Equipárese el cargo que detentó dicho Agente Municipal, al cargo de Personal Profesional Clase I Categoría 6.

ARTICULO 3º: Hágase saber el contenido del presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.).

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3256/22

Carlos Tejedor, 29/09/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7095/22, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente N° 61, y;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición de una Notebook;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente N° 61, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 109.200.-), con destino a solventar gastos de adquisición de notebook.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3257/22

Carlos Tejedor, 29/09/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7080/22 y la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Bomberos Voluntarios de Tres Algarrobos, y;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de armado de tinglado para guardado de autobomba;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de la Asociación Bomberos Voluntarios de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 436.000.-), con destino a solventar gastos de armado de tinglado para guardado de autobomba.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3258/22

Carlos Tejedor, 29/09/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6872/22, de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que el mismo es un aporte que corresponde al pago de factura de gas de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 42/100 CENTAVOS (\$ 12.784,42.-) con destino a solventar los gastos que demanda al pago de factura de gas de dicha institución

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3259/22

Carlos Tejedor, 29/09/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, JOSE LUIS D.N.I. 21.653.325 ENCUESTA N° 1265; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizar tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DELGADO, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$

12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizar tratamiento médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 3260/22

Carlos Tejedor, 29/09/2022

Visto

La solicitud presentada por la Contaduría Municipal, y

Considerando

Que la misma tiene por objeto solicitar una prórroga especial para el pago de la 5° cuota de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal establecido en el calendario impositivo;

Que debido a la necesidad de solucionar tareas de índole administrativa, resulta necesario prolongar la fecha de pago del tributo mencionado en el Partido de Carlos Tejedor, atento que el último día de vencimiento de la tasa antes mencionada es feriado Nacional, por lo que resulta propicio prorrogarlo hasta el siguiente día hábil;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el 11 de Octubre de 2022 la fecha de pago de la 5° cuota de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal del Partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Establécese que una vez vencido el plazo de la prórroga dispuesta en el artículo anterior, se cobrarán los intereses a partir del vencimiento de la misma.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 3261/22

Carlos Tejedor, 29/09/2022

Visto

Las actuaciones referentes al Concurso de Precios N°10/2022 para la "ADQUISICION DE DESMALEZADORA", Expediente N° 4020-7076/2022, autorizada por decreto 3128/2022 y;

Considerando

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado dos oferentes: Oferta N°1 Barzola Diego Hernán por un monto de \$1.967.000 y Oferta N°2 Bordoy Máximo Julián por el monto de \$2.100.465;

Que de acuerdo al mismo, el Jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase a BARZOLA DIEGO HERNAN el Concurso de Precios N°10/2022 "ADQUISICION DE DESMALEZADORA", por el monto de \$ 1.967.000.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 003/22

Carlos Tejedor, 19/09/2022

Visto

La necesidad de modificar el horario del Personal de Obras y Servicios Públicos del Partido de Carlos Tejedor (Servicios Urbanos, Corralón Vial y los que realizan la misma tareas en las delegaciones del Distrito), con excepción del Personal administrativo, y

Considerando

Que para llevar a cabo en formas óptima la jornada laboral, es necesario adecuar el horario para las tareas específicas del Partido de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

ARTICULO 1°.- Fíjase a partir del Lunes 03 de Octubre de 2022, el siguiente horario de labor que observará al Personal de Obras y Servicios Públicos del Partido de Carlos Tejedor (Servicios Urbanos, Corralón Vial y los que realizan la misma tarea en las delegaciones del Distrito), para llevar a cabo en

formas óptimas la jornada laboral:

DE LUNES A VIERNES:

06:00 horas a 12:00 horas

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Resolución N° 004/22

Carlos Tejedor, 19/09/2022

Visto

La necesidad de modificar el horario del Personal de Servicio de Barrido, y;

Considerando

Que para llevar a cabo en forma óptima la jornada laboral, es necesario adecuar el horario para las tareas específicas del personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

ARTICULO 1°.- Fíjase a partir del Lunes 03 de octubre de 2022, el siguiente horario de labor que observará al Personal de Servicio de Barrido, para llevar a cabo en forma óptima la jornada laboral:

DE LUNES A VIERNES:

05:00 horas a 11:00 horas

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.